



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Registro Provincial de Violencia Institucional y afectaciones de los Derechos Humanos

**INFORME ANUAL
2017**

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Registro Provincial de Violencia Institucional y demás afectaciones de los Derechos Humanos

Defensora Provincial

Dra. Jaquelina Ana Balangione

Secretario de Gobierno y Gestión Programática

Dr. Martín Ignacio Cáceres

Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional y demás afectaciones de los Derechos Humanos

Lic. Lorena Negro

Jefe del Área de Base de Datos del Registro

Tco. Ariel Peralta

Equipo de Colaboradores

Esteban Montenoui

Agostina Rosso

Sofía Bertoli

Vanesa Schuindt

Felipe Ojalvo

Coordinación y Dirección del Relevamiento Fotográfico

Esteban Montenoui

Colaboración con la Edición Digital

Mauricio Escher

Josefina Ordano

La Defensoría Provincial agradece el trabajo y la dedicación de los Defensores Regionales, Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos, Empleados, Contratados, Pasantes y Practicantes que con su aporte hicieron posible la confección del presente informe.

INDICE

Índice	
Prefacio	pág 2
Introducción	pág 5
Primera Parte	
Resultados de procesamiento de la base de datos del registro	pág 7
1 .Tipos de agresiones	pág 10
1.1 Manifestaciones de la tortura y los malos tratos	pág 10
1.2 Agresiones físicas	pág 12
1.3 Agresiones psicológicas	pág 13
1.4 Otros tipos de afectaciones a Los Derechos Humanos	pág 14
2 .Características sociodemográficas de las víctimas	pág 15
3 .Características de los victimarios	pág 16
3.1 Contexto en el que se inscriben las torturas, malos tratos y otras afectaciones a Los Derechos Humanos: Autores, lugares, horarios y circunstancias.	pág 16
3.2 Fuerzas policiales	pág 18
3.3 Servicio Penitenciario	pág 18
Segunda Parte	
Visitas no anunciadas en unidades colectivas	pág 21
Procedimiento utilizado para las inspecciones o visitas	pág 23
Unidades penitenciarias destinadas a mujeres	pág 24
Unidades IV y V	pág 28
Unidades penitenciarias destinadas a varones	pág 28
Unidad penitenciaria N° 10 Santa Felicia	
Unidad penitenciaria N°11 Piñero	
Unidad penitenciaria N°6 Rosario	
Unidad penitenciaria I Coronda	
Unidad penitenciaria N°2 Las Flores	
Sala penitenciaria Hospital José María Cullen	
Dependencias policiales	pág 43
Alcaldía de Vera	
Celaduría UR IX de la ciudad de Reconquista	
Anexo comisaría 3era de la ciudad de Santa Fe	
Comisaría 7ma	
Comisaría 7ma Planta Alta	
Comisaría 10ma	
Anexo Fotográfico	pág 55

PREFACIO

Conforme lo dispuesto por la Ley 13.014, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) tiene como función principal, brindar defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física. Asimismo, corresponde a la institución realizar monitoreos e inspecciones a las comisarias y unidades penitenciarias, siguiéndose como corolario de la misma, la finalidad (legalmente prevista) de mantener y desarrollar bancos de datos de acceso público sobre afectaciones de Derechos Humanos.

En miras a la misión institucional del SPPDP, resulta necesario desarrollar e implementar estrategias de actuación coordinadas y multidisciplinarias, para garantizar y satisfacer las condiciones indispensables para el desarrollo de una vida digna, bajo el paradigma de los Derechos Humanos entendidos como un conjunto de libertades y derechos inherentes a las personas sobre la base de la igualdad y dignidad, personal y social.

En este sentido, el Servicio parte del reconocimiento de las personas como sujetos de derechos, siendo que nuestros usuarios son por lo general sujetos atrapados en las redes de criminalización estatal, sobre los cuales pesa una deshumanización a los ojos de la sociedad y de los actores públicos.

En el marco de un plan de acciones estratégicas, se creó el **Registro Provincial de Violencia Institucional y demás afectaciones a los Derechos Humanos** (res. 05/2012 y mod. 179/17) en adelante Registro, el **Protocolo de Asistencia y/o Asesoramiento a Víctimas de Violencia Institucional** (Res. 15/2018) y el **Programa de Acompañamiento y Asesoramiento a personas condenadas** (Res. 47/2018).

El informe que se desarrolla a continuación, que es el producto del trabajo llevado a cabo por el Registro, constituye una medida de acción positiva para detectar y registrar los tratos incompatibles con el Estado de Derecho, sistematizando la información adquirida para producir conocimiento sobre el estado actual de la situación y difundir la problemática en aras a la concientización de la importancia de los sistemas de protección de Derechos Humanos.

En el Registro, las víctimas y/o familiares pueden denunciar/ comunicar el hecho de tortura y/o maltrato recibido. Por cada víctima se completa un cuestionario estructurado que releva información sobre la víctima, el hecho de tortura o la afectación de derechos sufrida, el contexto en que se efectuó y los perpetradores. Esta información pasa a formar parte de la base de datos, manteniendo el deber de confidencialidad y privacidad mediante la reserva de identidad del denunciante, por estimar que podría comprometer de alguna manera la integridad personal del afectado. Asimismo, toda persona que intervenga en el proceso de recolección, registración y publicación de datos, guarda confidencialidad absoluta de todos los datos que llegan a su conocimiento en virtud del deber establecido por el art. 59 de la ley de creación de nuestro organismo.

La obtención de los datos empíricos se vale del inestimable esfuerzo del cuerpo de defensores públicos y demás agentes del Servicio, que son encargados de completar las planillas pertinentes frente a cada afectación de la que toman conocimiento, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponder (denuncia, hábeas corpus, etc).

Es una herramienta imprescindible para el trabajo de los restantes instrumentos de política de derechos humanos reseñados, en tanto nos permite aujorar las principales afectaciones a los derechos humanos en la provincia, y desentrañar las modalidades en que las mismas se presentan.

La Defensa Pública, de este modo, puede exponer en su cabal alcance la **violencia institucional**, entendida como *“las prácticas estructurales de violación de derechos, ejecutadas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicio penitenciario y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad”*.

En otro orden, y en relación a las personas privadas de libertad, la Ley de creación destaca la importancia fundamental que tiene el control de las condiciones de detención. Asimismo, las particularidades de esa especial comunidad vulnerable, han determinado una política que privilegia el control sobre los establecimientos de encierro.

Desde el inicio de la actual gestión, la Defensoría Provincial ha establecido un sistema de monitoreo con doble intervención, por un lado se mantiene el control efectuado por las Defensorías Regionales, mientras que por otro -y he aquí la variación respecto de la forma de trabajo que antes se advertía-, la Defensora Provincial en compañía de los integrantes del Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones de los Derechos Humanos y otros miembros de la estructura provincial, efectúan inspecciones sorpresivas y anunciadas.

Esa doble intervención implica el autocontrol de la propia Defensa Pública. Se generan múltiples inspecciones en todo el territorio de la Provincia, aumenta la eficacia, permite una rápida respuesta y se pueden llevar a cabo en forma sorpresiva. De ese modo, los informes que elevan los integrantes de las diversas Defensorías Regionales se contraponen con las observaciones que en forma directa practica la Defensoría Provincial, permitiendo una más adecuada evaluación de las situaciones de riesgo y afectación de Derechos Humanos.

En el presente informe, se exponen las observaciones obtenidas en las visitas no anunciadas del Registro, en forma permanente a todos los lugares de detención de la Provincia, relevando los malos tratos y torturas que sufren las personas privadas de libertad de manera individual y colectiva. Estos recorridos institucionales cristalizan las diversas degradaciones en las condiciones de vida. Se advierte y evidencia que los espacios de encierro se constituyen en enclaves de precarización, escasez, carencia y sufrimiento.

De esta manera, la Defensa obtiene una base empírica que permite determinar la ocurrencia regular, sistemática y generalizada de las malas prácticas institucionales que impactan en la dignidad de las personas con el objetivo de cuestionar y deconstruir estas prácticas de violencia y sometimiento constantes, que en la mayoría de los casos han sido internalizadas y legitimadas por los propios actores involucrados.

Durante el 2017 año se visitaron, con intervención personal de la suscripta, un total de 16 centros de detención provinciales: Unidad IV de mujeres, el anexo de la Comisaría Tercera: Tránsito de Mujeres, La unidad Penitenciaria N° 1 de Coronada, la Sala Penitenciaria del Hospital Cullen, La Unidad Penitenciaria II de la Flores, la Alcaldía de Melincué, la Alcaldía de Vera, La Celaduría de UR IX, la Unidad Penitenciaria de Santa Felicia, La unidad Penitenciaria N°6 de varones, La Unidad Penitenciaria V de mujeres, la Unidad Penitenciaria XI de Piñero, la comisaría 7 ma de rosario, la comisaría 7ma. Planta Alta de mujeres de Rosario, la comisaría 10ma de Rosario y la Alcaldía de mujeres de Rosario.

En relación a las Dependencias Policiales visitadas, se destaca que la política proactiva que lleva adelante el SPPDP en pos de la vigencia y el respeto por los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, generó la reducción paulatina y sistemática de la población de presos en los espacios policiales de la Provincia de Santa Fe y su posterior traslado hacia las Unidades Penitenciarias que comprenden el territorio santafesino.

De las estadísticas confeccionadas por el Registro en base al trabajo llevado a cabo durante el transcurso del año 2017, surge que se registraron un total de 453 víctimas de tortura y malos tratos; de los cuales la mitad decidió denunciar formalmente, mientras que el resto no lo hizo por miedo a represalias; resultando ello una indiscutible violación al resguardo de los derechos humanos.

Siguiendo con los resultados estadísticos a los que arribó el Registro, entre las torturas físicas se destacan con mayor cantidad de menciones el "golpe" y la "golpiza". Entre las psicológicas, "las amenazas" resultan ser las más recurrentes y el "armado de causas" se destaca como la opción más mencionada. Las víctimas registradas son en su mayoría varones, jóvenes (menores de 25 años) y de bajo nivel educativo formal (primario completo).

Como principales resultados de este informe 2017 se destaca que la tortura y/o malos tratos

constituyen una práctica sistemática institucional impune, invisibilizada y sistemática, que atraviesa todas las fuerzas de seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Resulta dable destacar que los destinatarios de nuestro servicio son personas en condiciones de vulnerabilidad conforme lo establecido por las 100 Reglas de Brasilia en tanto las mismas receptan que *“Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico...Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”*.

Es por ello que en el presente informe se aportan datos fehacientes que reflejan la existencia de hechos llevados a cabo en la Provincia de Santa Fe en concreta violación a los Derechos Humanos, a los efectos de lograr la visibilización de los mismos, para que alcance a toda la sociedad, a los actores judiciales y gubernamentales, con el objeto de poner en marcha la elaboración y concreción de las medidas que a cada uno correspondan, con el fin de evitar la reiteración y contribuyendo a la construcción de políticas públicas orientadas a la erradicación de prácticas arbitrarias, de abuso institucional y policial.

Jaquelina Ana Balangione
Defensora Provincial

INTRODUCCIÓN

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) en el marco de sus competencias define la violencia institucional como toda práctica estructural de violación de los Derechos Humanos, ejercida por funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de la autonomía y/o libertad. El Registro Provincial de Violencia Institucional y afectaciones de los Derechos Humanos tiene como función principal generar información de calidad para que la Defensora Provincial y las distintas áreas del SPPDP puedan planificar políticas públicas de detección, prevención y desarticulación de estas prácticas de violación de derechos. Para dar efectivo cumplimiento de esta función desde el área del Registro se han construido instrumentos de relevamiento de datos cumpliendo con el rigor metodológico necesario para que la información recabada resulte válida y confiable.

El trabajo del Registro apunta a analizar las diferentes formas de expresión de la violencia institucional sobre la base de las denuncias e informaciones recibidas y los datos relevados en las inspecciones y visitas realizadas a los centros de detención de la provincia en el 2017. Por lo tanto la información que a continuación se presenta es sólo un fragmento del despliegue de la violencia institucional. Bajo ningún concepto pueden leerse los datos presentados como una representación acabada del fenómeno en cuestión. Deben ser considerados “el piso mínimo” y su valor radica en la caracterización de las aristas más importantes como son las víctimas, los victimarios, las modalidades, lugares y circunstancias en las que estas prácticas de violencia se producen y reproducen en los distintos centros de detención.

Para el relevamiento de los datos cuantitativos se construyó un cuestionario estructurado y para el análisis de los mismos se utiliza como herramienta central la estadística descriptiva. La incorporación de testimonios de las víctimas constituye una fuente de información clave para dar cuenta de la ocurrencia y la sistematicidad de las prácticas de torturas y malos tratos en el ámbito carcelario, en centros no penitenciarios y en los procedimientos de detenciones policiales, ilustrando -con mayor claridad que los datos cuantitativos- la multidimensionalidad y complejidad que adquiere la tortura y los malos tratos.

Desde el año 2010 en nuestro país, la Procuración Penitenciaria de la Nación junto a la Comisión por la Memoria y la Universidad de Buenos Aires a través del GESPyDH, llevan adelante el Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT), único registro en Argentina con alcance nacional. Desde su creación el Registro Provincial ha tomado al RNCT como modelo en el diseño conceptual y operativo de los instrumentos de relevamiento, la matriz de carga y el análisis de los datos.

Las observaciones en lugares de encierro constituyen otra fuente de información de la cual se vale el Registro Provincial. A partir de inspecciones oculares realizadas en las visitas sorpresa a lugares de encierro, se indaga sobre tipos puntuales de maltratos sufridos de modo colectivo vinculados al agravamiento de las condiciones de detención. A través de la aplicación de una guía de observación se registran las condiciones materiales de los establecimientos. Se pone especial atención en los espacios destinados a la recreación, educación, trabajo, alimentación, en la iluminación y ventilación de las zonas de alojamiento, las instalaciones eléctricas, sanitarias, los espacios de higiene personal, la ropa de cama, la distribución de los internos, las condiciones generales de seguridad, el abastecimiento de energía y agua, manejo de residuos y limpieza.

Las entrevistas realizadas en estas visitas son voluntarias, individuales y confidenciales. Para lograr confidencialidad se solicita al personal de la institución visitada (sea de custodia, administrativo o profesional) que, luego de franquear el ingreso a las áreas de detención y a las celdas, se retire hasta que el equipo de trabajo informe la conclusión de la inspección y de las entrevistas. La obligación de confidencialidad requiere que no exista presencia del personal de la institución y al mismo tiempo se guarde reserva respecto de los demás internos.

Entre los mayores inconvenientes en la recopilación de datos, se destaca el alto nivel de desconfianza

y temor de las víctimas de violencia institucional a la hora denunciar un hecho determinado. Estas dificultades que se agravan en las instituciones de encierro por temor a recibir futuras represalias por parte de las autoridades a cargo. Debido a las dificultades propias de relevamiento de estos casos y a las numerosas obstaculizaciones que se presentan al momento de indagar y visualizar las prácticas más violentas, es pertinente realizar una lectura de la información que considere la llamada “cifra negra”; es decir, el subregistro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo.



Primera Parte

Resultados del procesamiento de la base de datos del Registro



En esta primera parte del informe se presentan las torturas, malos tratos y otras afectaciones de los DDHH relevados durante el año 2017. Para la recolección de los datos se elaboró un cuestionario estructurado. Este instrumento de relevamiento se organiza en torno a los tres elementos que delimitan el concepto de violencia institucional: 1) contexto del hecho, 2) prácticas violatorias de DDHH comunicadas y/o denunciadas y 3) pertenencia institucional de los presuntos responsables. Estas variables se encuentran desglosadas en dimensiones e indicadores que buscan identificar y caracterizar el despliegue de la violencia institucional.

Es importante aclarar que una misma persona puede haber sufrido más de un tipo de agresión. La unidad de análisis y observación es la víctima por lo tanto el cuestionario permite registrar todas las agresiones sufridas por esa víctima.

Los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y todos los agentes auxiliares, incluyendo contratados y pasantes del SPPDP de cada una de las oficinas correspondientes a las cinco circunscripciones judiciales que conforman la Provincia de Santa Fe son los encargados de completar el cuestionario cada vez que toman contacto con alguna víctima de violencia institucional ya sea a través de: llamados telefónicos, presentación personal de denunciante, damnificado o de algún familiar/amigo en algunas de las oficinas del SPPDP, cuando identifican alguna situación de maltrato durante la realización de una inspección (de conformidad a lo normado en el art. 16 inc. 7 de la ley 13014), o en los casos que se tome conocimiento por cualquier medio de comunicación. Asimismo se registran aquellos casos informados a través de órganos judiciales, otros organismos públicos o instituciones no gubernamentales.

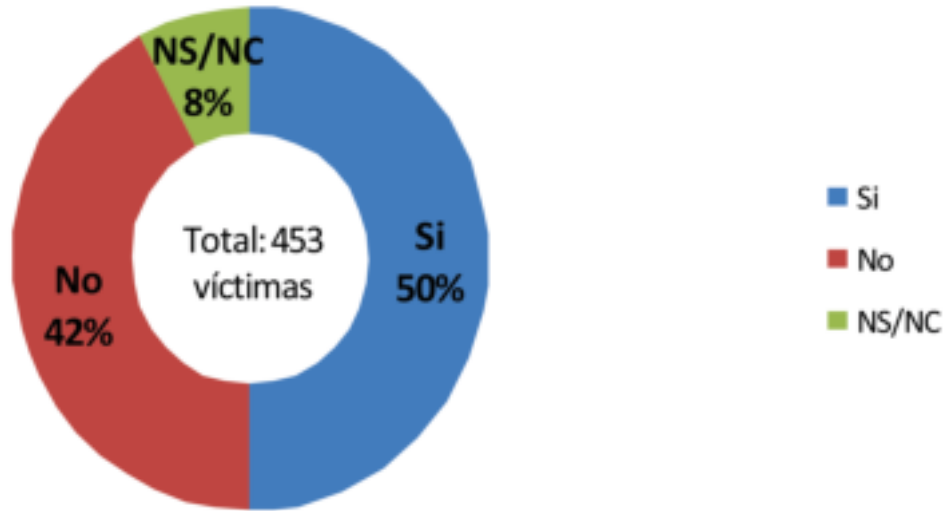
La aplicación del cuestionario se realiza en un encuentro cara a cara con la víctima bajo el principio de máxima confidencialidad. Esto implica que no se entrevista con la presencia, observación y/o escucha directa de personal policial, penitenciario, sanitario o funcionarios ajenos al SPPDP; situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias.

El responsable de confección del cuestionario da conocimiento a la persona que brinda la información sobre la política de privacidad del Registro Provincial. Esta política de privacidad es obligatoria en todos los casos.

La información registrada se ingresa a la base de datos para su procesamiento posterior. Se produce información estadística, tanto respecto de las características de los hechos denunciados/ comunicados, como de las víctimas, los presuntos responsables, lugares y circunstancias más frecuentes. A este análisis de tipo cuantitativo se agrega el relato de la víctima registrado en la descripción del hecho. Debido a que las prácticas cambian a lo largo del tiempo, registrar los testimonios nos permite identificar nuevos modos de ejercer el maltrato o tortura no incluidos hasta el momento en las categorías preestablecidas del cuestionario. Esto se debe a que, el abordaje cualitativo posee un diseño flexible cuyas técnicas y herramientas se (re)configuran y (re)establecen continuamente a la luz de los observables empíricos. De este modo, el SPPDP se inscribe como agente interpelador de dichas prácticas en el marco de un seguimiento constante de revisión y análisis de datos en tiempo y espacio, atendiendo a las coordenadas histórico-políticas y coyunturales.

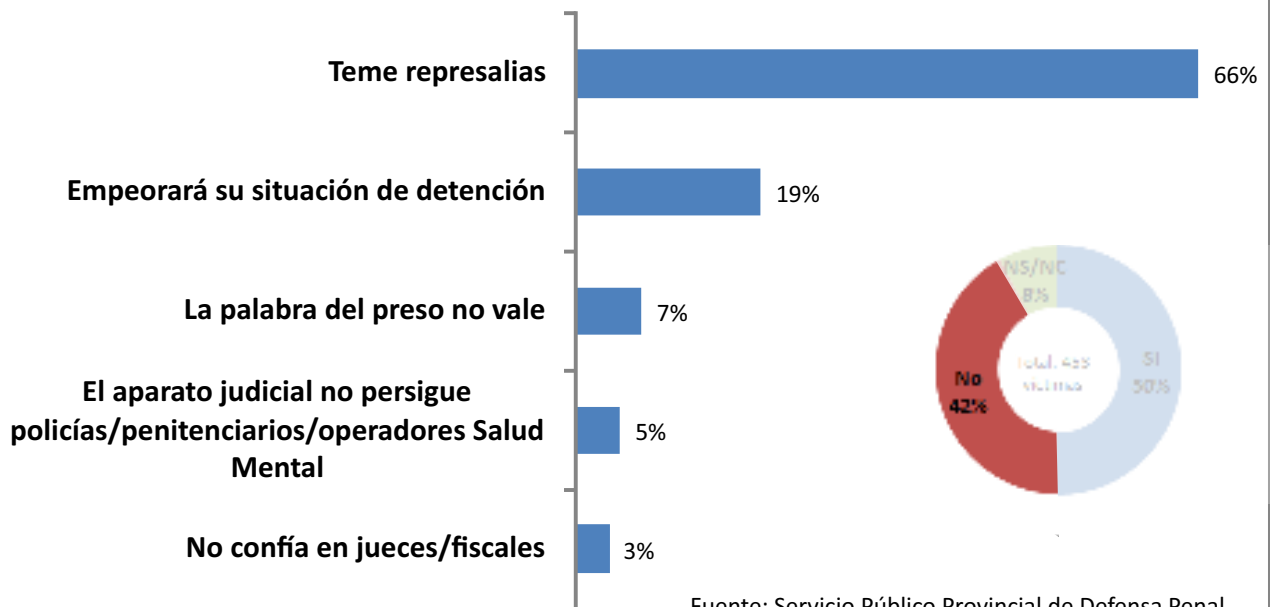
Durante el año 2017 se registraron un total de 453 víctimas de torturas y malos tratos. De este total registrado sólo el 50% decide realizar la denuncia formal.

Gráfico Nº 1. Distribución porcentual de las víctimas según denuncian o no denuncian el hecho de tortura. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Gráfico Nº2. Motivos de no denuncia. Total Provincial. Año 2017



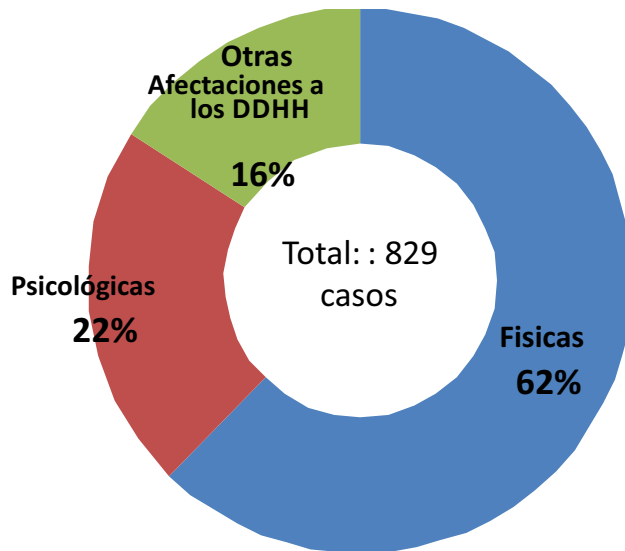
Al indagar sobre los motivos por los cuáles estas víctimas deciden no realizar la denuncia, el temor a recibir represalias es el motivo más frecuente. Este miedo se traslada en muchos casos inclusive a las entrevistas de control médico, en las cuáles las víctimas prefieren no hacer referencia a lo sucedido en relación a las lesiones físicas que presentan.

1 TIPOS DE AGRESIONES

1.1 Manifestaciones de la tortura y los malos tratos

Las 453 víctimas que se registraron en el RPCT recibieron un total de 829 tipos de torturas y malos tratos. Las mismas se clasificaron en físicas, psicológicas y otros tipos de tortura y malos tratos.

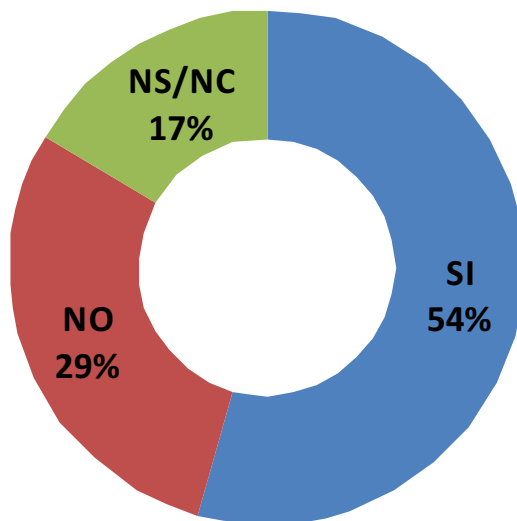
Gráfico N°3: Distribución porcentual de de los casos según tipo de agresión recibida. Total Provincial. Anual 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

“Un joven de entre 15 y 16 años de edad ingresa a la unidad de Asuntos Juveniles y es atendido por un médico del dispositivo de adscripción a pacientes privados de la libertad de la subsecretaría de emergencia y traslado (107). El diagnóstico es politraumatismo. En cuanto a las lesiones sufridas el joven manifestó no querer hacer declaraciones sobre sus heridas. (Relato del médico)”

Gráfico N°4 . Distribución porcentual de los hechos constatados medicamente. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Sólo 5 de cada 10 agresiones físicas fueron constatadas por un médico.

Resulta importante aclarar, que es deber de los médicos dar cuenta de la “integridad física” de las personas tanto al ingreso como egreso de las instituciones de detención (penales y comisarías), como así también prescribir los tratamientos correspondientes para las dolencias detectadas.

De los relatos de las víctimas surge que las constataciones médicas, en su mayoría, fueron realizadas de manera irregular. En algunas ocasiones, los controles fueron realizados con la presencia del mismo personal policial que ejecutó las prácticas de tortura. En otras situaciones, labran actas que afirman que la persona no se encuentra lesionada o bien, que las lesiones son producto de “accidentes”, es decir, ocultan el despliegue de la violencia.

“(…) Aproximadamente 6 policías, más específicamente de la policía de acción táctica, me piden que frene, y me solicitan los papeles de la moto y mi DNI, yo le dije que no tenía documento y no me creyeron, me decían “—dale, no te hagas el boludo guacho decime, si tenés documento”; seguidamente uno de los policías me dice que siga cuando otro me dice que él no me había dado autorización para que me retire, como yo estaba apoyado en contra de una de las motos, y ésta estaba parada sobre un pedalín, la moto se cae hacia una zanja, cayéndome yo también; en ese momento como creen que me quiero escapar comienzan a dispararme balas de goma, lesionándome en el brazo izquierdo, muslo izquierdo, y de la cadera hasta la rodilla del muslo derecho. Posteriormente contamos aproximadamente 25 balazos. En ese momento cuando vi que me disparaban me fui corriendo; ellos se quedaron con mi moto, yo fui directamente a mi casa y después a hacer la denuncia a la comisaría. Allí me tomaron la denuncia y me derivaron al médico policial, pero no le dieron mucha importancia, también amenazaron a mi hermano, le tiraron los pelos y le sacaron su bicicleta, siempre preguntándole por mí”. (Relato de la víctima)

El Protocolo de Estambul es el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Cruels, Inhumanos o Degradantes, y contiene el conjunto de reglas para documentar la tortura y sus consecuencias. Fue adoptado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en el año 2000.

Este Manual contiene estándares y procedimientos reconocidos internacionalmente para reconocer y documentar síntomas de tortura. De esta forma, ayuda a que la documentación recopilada cumpla con los requisitos pertinentes para que la evidencia sea válida ante los órganos de justicia. Este manual establece que ante la identificación de un caso de tortura, el médico debe redactar un informe sobre la entrevista realizada a la víctima, exponiendo detalladamente el relato, incluidos los métodos de tortura utilizados y cualquier síntoma físico o psicológico que afirme el padecimiento. Los médicos expertos que participan en la investigación de torturas o malos tratos deben conducirse en todo momento conforme a las normas éticas más estrictas y, en particular, obtener el libre consentimiento de la persona antes de examinarla. Deben describir las observaciones físicas y psicológicas del examen, incluidas las pruebas diagnósticas e incluso fotográficas de las lesiones. Posteriormente, el médico debe ofrecer una interpretación de la relación probable entre los síntomas físicos y psicológicos con posibles torturas, así como recomendar un tratamiento médico y psicológico o nuevos exámenes.

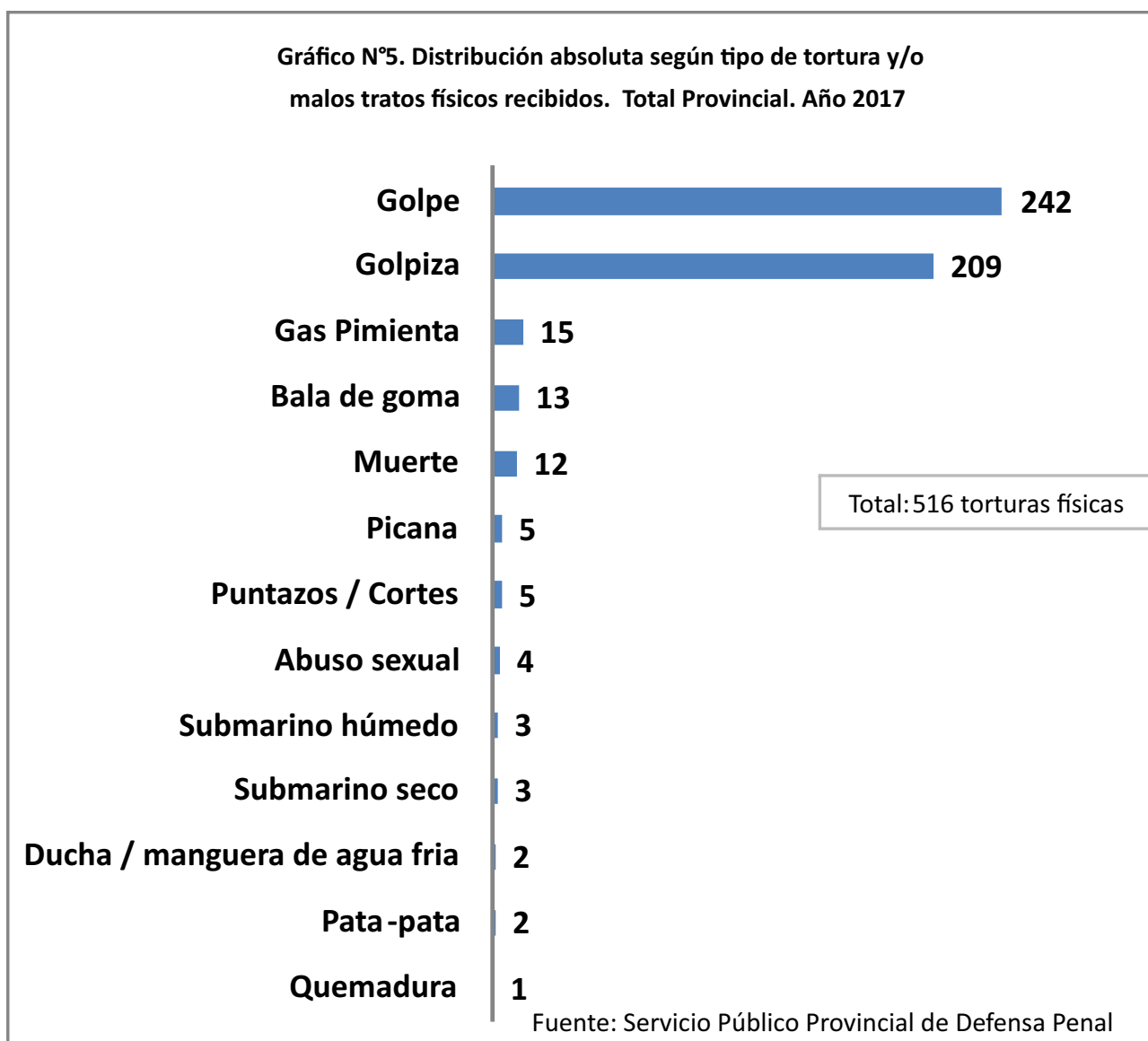
El informe del médico es confidencial. Es una opinión pericial sobre los resultados del examen que se correlacionan con la denuncia del maltrato para constatarlo y mostrar las secuelas físicas y psicológicas. El examen físico debe realizarse en privado y debe detallar las condiciones de la piel, los ojos, la cara, los oídos, la nariz, la mandíbula, la orofaringe y el cuello, seguido por la cavidad bucal y los dientes, el tórax, el abdomen, todo el sistema músculo esquelético, genitourinario, nervioso central y periférico, y deberá incluir todas las pruebas diagnósticas necesarias.

Asimismo, prevé la designación de una comisión especial de indagación cuando se sospeche que funcionarios públicos puedan estar implicados en la práctica de la tortura o exista la posibilidad de que la hayan ordenado o tolerado. El informe deberá ir firmado y en él se identificará claramente a las personas que hayan llevado a cabo el examen.

1.2 Agresiones Físicas

Durante el año 2017 se relevaron 516 agresiones físicas distribuidas en 13 subtipos preestablecidos en el cuestionario: golpes, golpizas, picana, bala de goma, gas pimienta, abuso sexual, submarino húmedo, submarino seco, quemadura, pata-pata, ducha de agua fría, cortes/ puntazos y muerte.

La variable "tipo de agresión física" admite más de una respuesta positiva. Debido a esto el total de agresiones físicas supera el total de víctimas registradas.



De todos los subtipos de agresiones físicas registradas, el golpe y la golpiza son las que se comunican con mayor frecuencia.

"Nos pegaron cuando nos detuvieron, nos doblaban los dedos, nos daban patadas, piñas. Después arriba, en la chata, nos tiraron la rueda auxiliar arriba de la cabeza y nos ataron arriba. Cuando nos bajaron también nos dieron trompadas, piñas; eran como siete amagándonos. Al resto lo vimos pero no sabemos el nombre. En la alcaldía no nos paso nada, fue en la Comisaría". (Relato de la víctima)

El artículo 3° de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

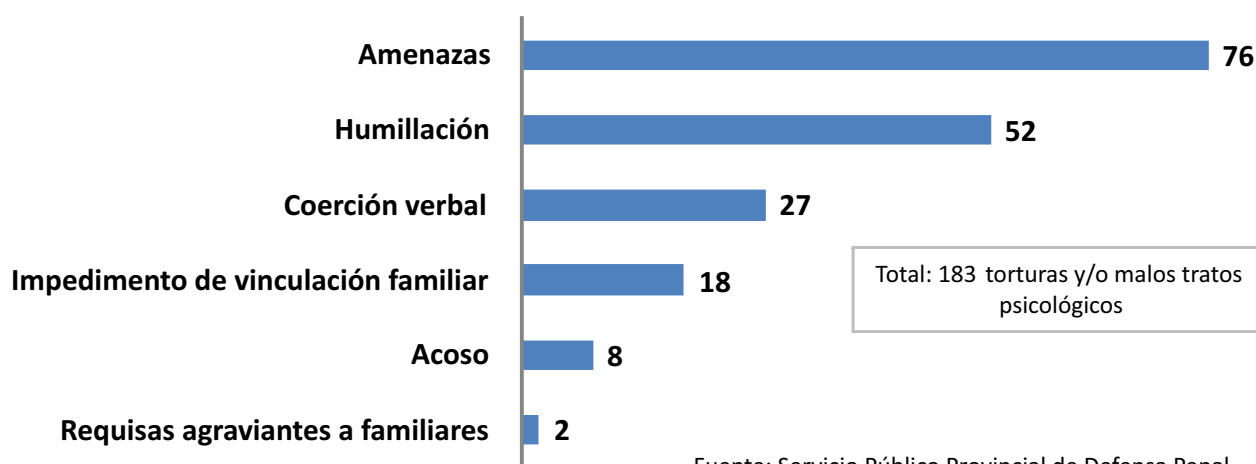
"El lunes, cerca de las 14 en el módulo A del pabellón 3, de la Unidad N°2, los internos comenzaron (en las celdas) una protesta con quema de colchones porque estaban engomados, de la cual uno de los internos de 23 años, al no poder controlar el fuego, fue alcanzado por las llamas provocándole graves quemaduras. Según relatan los internos la asistencia tardó mucho en llegar, a pesar del pedido a gritos de los demás internos. El Servicio Penitenciario dijo que al joven lo sacaron caminando hasta la ambulancia siendo derivado al hospital de emergencias HECA en donde constataron las graves quemaduras (90 % de su cuerpo), muriendo en el hospital al día siguiente alrededor de las 9 de la mañana." (Relato extraído de los internos y servicio penitenciario)

1.3 Agresiones Psicológicas

Todo tipo de tortura implica *per se* un daño psicológico entendido como los efectos de desubjetivación y arrasamiento psíquico. El registro asume el compromiso de inscribir la palabra de la víctima, haciendo reconocible su lugar, más allá de la utilidad y la evidencia para la reconstrucción del hecho. Desde este posicionamiento se vuelve necesario hacer inteligible estas conductas y prácticas como generadoras de procesos de deshumanización que acarrear consecuencias graves, y efectos subjetivos devastadores en las víctimas.

Durante el año 2017 se registraron 183 agresiones psicológicas distribuidas en 6 subtipos: amenazas, humillación, coerción verbal, impedimento de vinculación familiar, acoso y requisas agraviantes a familiares.

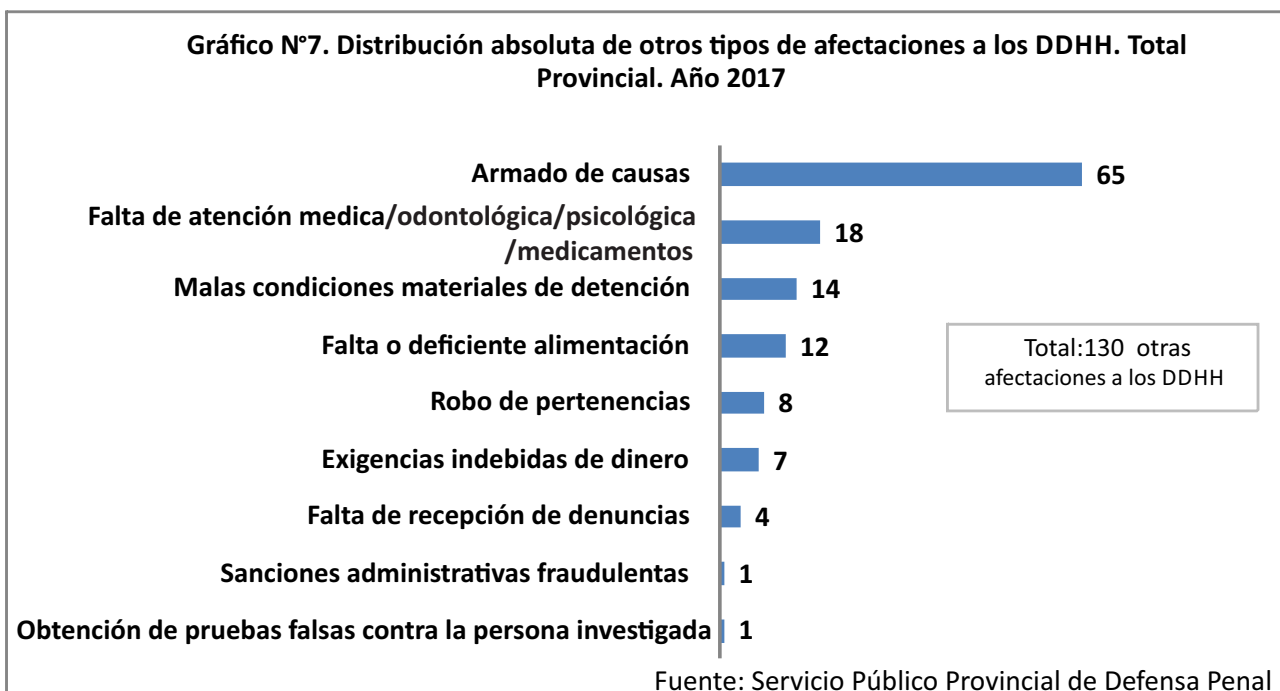
Gráfico N° 6. Distribución absoluta de los tipos de tortura y/o malos tratos psicológicos. Total Provincial. Año 2017



"El domingo 27/01/2017 a las 10:00 am llegaron los TOE, aproximadamente cinco personas a mi domicilio. Estaba lavando las zapatillas y me pusieron la itaca en la nuca, y en el momento en que me estaban explorando me pegaban y me llevaron desde mi casa hasta la comisaría pegándome. En la comisaría me llevaron por atrás, donde guardan la camioneta y me tuvieron un rato en la camioneta pegándome. Me bajaron y me tuvieron como una hora y media arrodillado y en un momento me amenazaron de muerte. Después vino otro con una cachiporra y me empezaron a pegar. Después me trasladaron al calabozo, y al guardia le dijeron: "—metelo nomás, que a la noche le vamos a seguir pegando", y me dieron al libertad el martes a las 20:00hs". (Relato de la víctima)

1.4 Otros tipos de afectaciones de los Derechos Humanos

El total registrado de esta última variable fue de 130 agresiones distribuidas en 9 subtipos: armado de causas, falta de atención médica/odontológica/ psicológica / medicamentos, malas condiciones materiales de detención, falta o deficiente alimentación, robo de pertenencias, exigencias indebidas de dinero, falta de recepción de denuncias, sanciones administrativas fraudulentas y obtención de pruebas falsas.



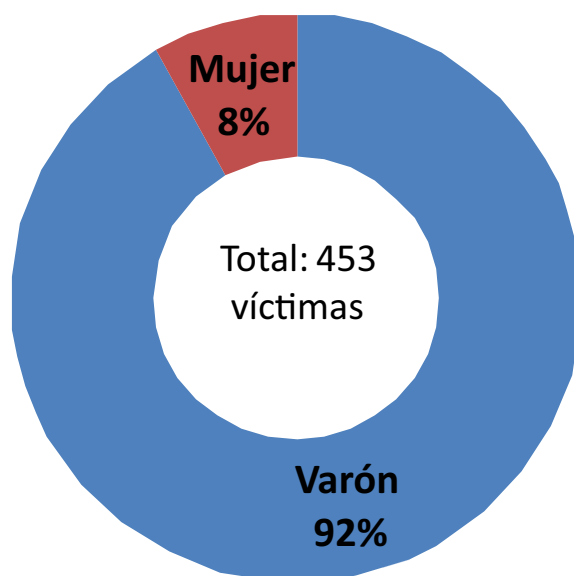
“El día viernes 25 de agosto de 2017 recibí una comunicación telefónica de mi sobrino y me hizo saber que al medio día (no puede precisar horario) lo habían llevado a la Correccional, a los fines de un descargo por un sumario administrativo. Me manifestó que al regresar a la celda faltaban elementos. Asimismo me dijo que rompieron el parlante y que los restos del mismo lo sustrajo personal penitenciario que se encontraba de guardia ese día y hora. Acto seguido reclamó al personal penitenciario que le diera su parlante, éste le respondió que no era suyo y comenzó a propinarle golpes en la zona de la espalda. Ante la tristeza por la situación de robo, por la golpiza y la amenaza constante de los penitenciaros de trasladarlo a la unidad es que mi sobrino se cosió la boca con un alambre” (Relato familiar de la víctima).

“Estaba en casa de su tío con otros familiares desde las 19hs aproximadamente, tomando cerveza. A eso de las 22hs se metió la policía por las puertas de atrás y de adelante de la casa (hacía calor, estaban abiertas); sacaron a la familia afuera, a todos, sin exhibir orden porque decían que estaban haciendo un “seguimiento” y los tiraron al suelo y esposaron a él y a su tío. Les pegaron en el piso y los acusaron de “robarle a un policía”. Le armaron una causa por robo, atentado o resistencia ,y portación de un arma de fuego que se había tratado de descartar en el dormitorio de la casa”. (Relato familiar de la víctima)

2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS

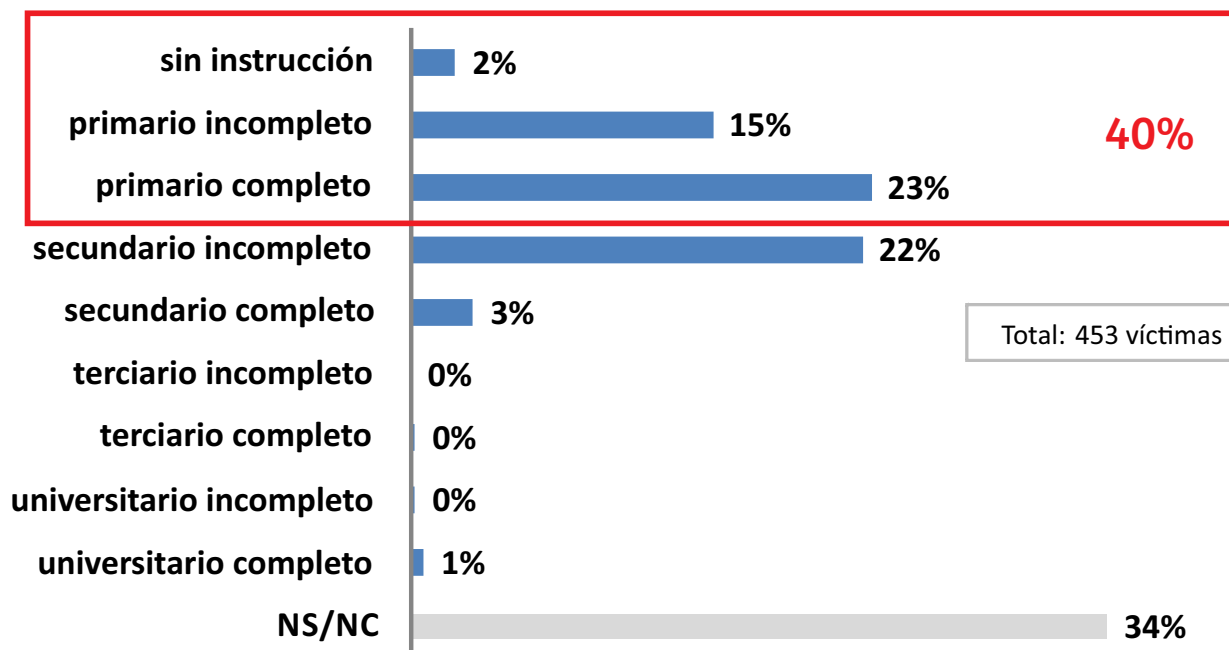
De las 453 víctimas registradas en el RPCT, el 92% son varones, de nacionalidad argentina entre los cuales el 40% completó la escuela primaria como máximo de nivel educativo formal alcanzado. En su mayoría las víctimas son menores de 25 años.

Gráfico N°8. Distribución porcentual de las víctimas según género. Total Provincial. Anual 2017

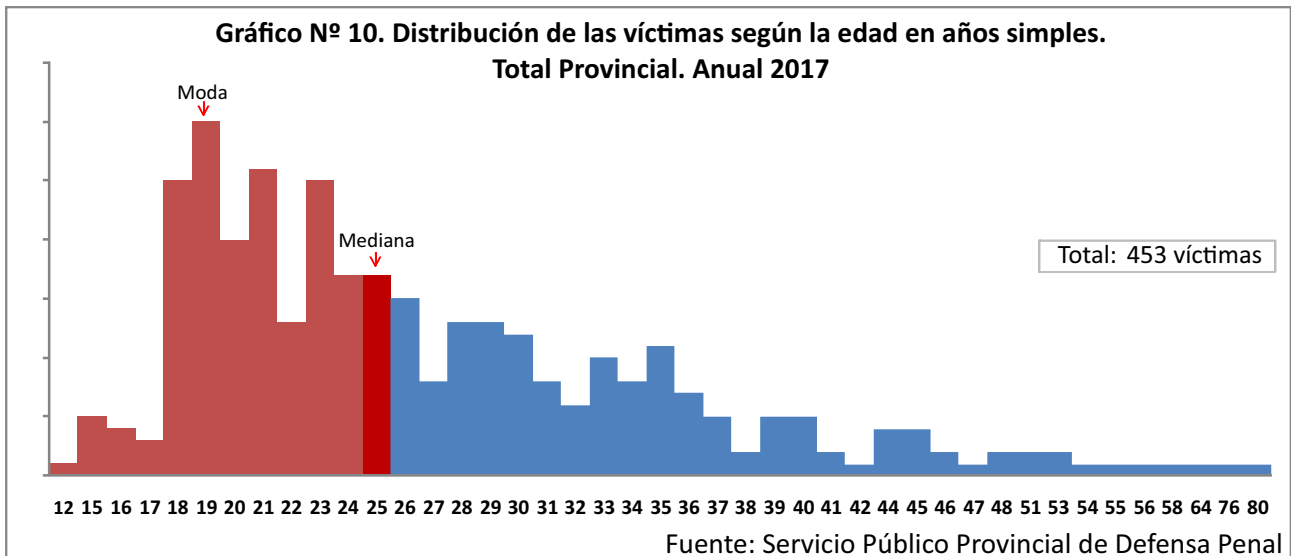


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Gráfico N°9. Distribución porcentual de víctimas según máximo nivel educativo formal alcanzado. Total Provincial. Año 2017



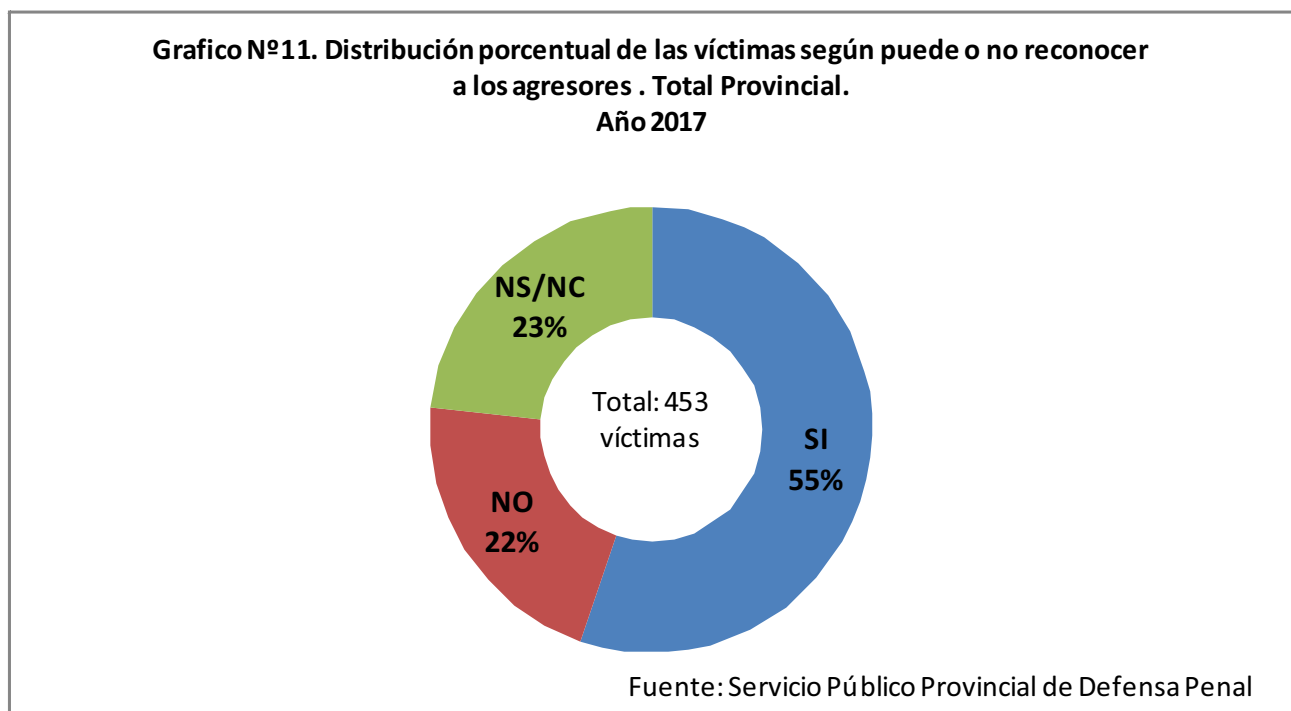
Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal



3. CARACTERÍSTICAS DE LOS VICTIMARIOS

3.1 Contexto en el que se inscriben las torturas, malos tratos y otras afectaciones de los Derechos Humanos: Autores, lugares, horarios y circunstancias.

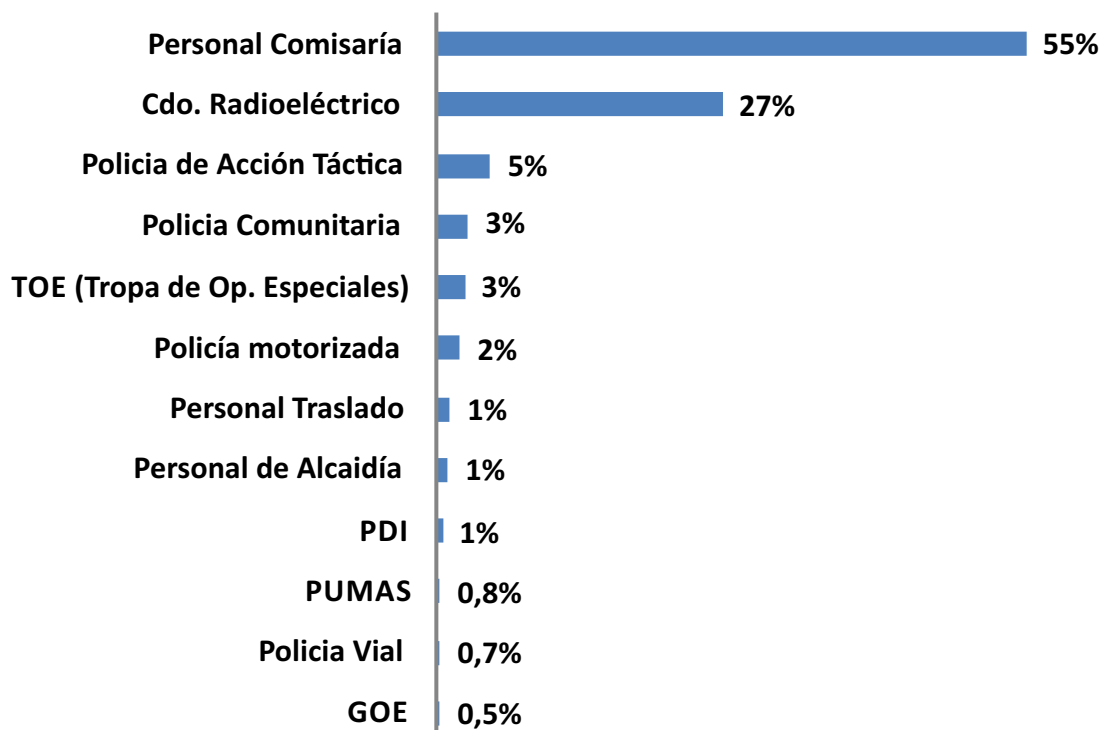
- 5 de cada 10 víctimas afirman que pueden reconocer a los agresores de alguna manera.



3.2 Fuerzas Policiales

Durante el año 2017, el 83% de las víctimas reconocen como agresor a un miembro de la fuerza policial provincial. Las víctimas reconocen al personal de comisaría y al comando radioeléctrico como los autores que más violentos dentro de la fuerza policial. El 85 % de esas víctimas fueron agredidas en los primeros momentos de la detención. La mitad de los casos registrados efectuaron las afectaciones en la vía pública.

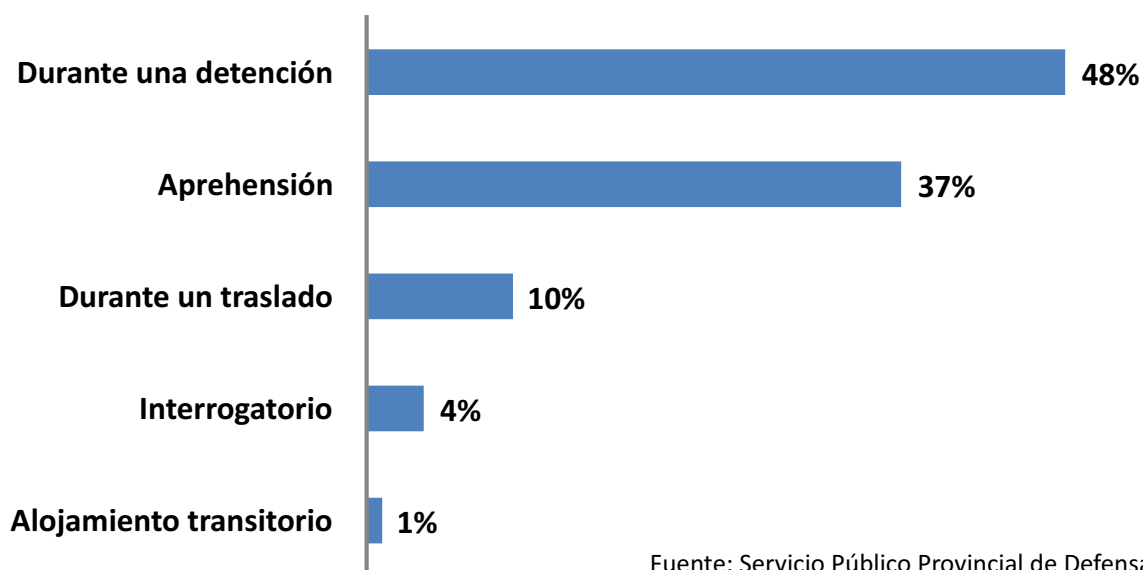
Gráfico Nº 12. Distribución porcentual del autor según fuerza policial a la que pertenece. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

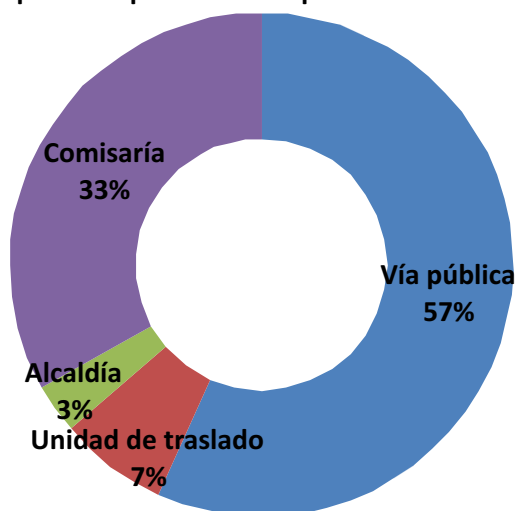
-6 de cada 10 hechos de tortura se efectúan en la vía pública.

Gráfico Nº13. Distribución porcentual de las circunstancias en las que ocurrió la tortura y/o el maltrato policial. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Gráfico N°14. Distribución porcentual de los lugares donde se ejercen las torturas y/o malos tratos perpetrados por las fuerzas policiales. Total Provincial. Año 2017

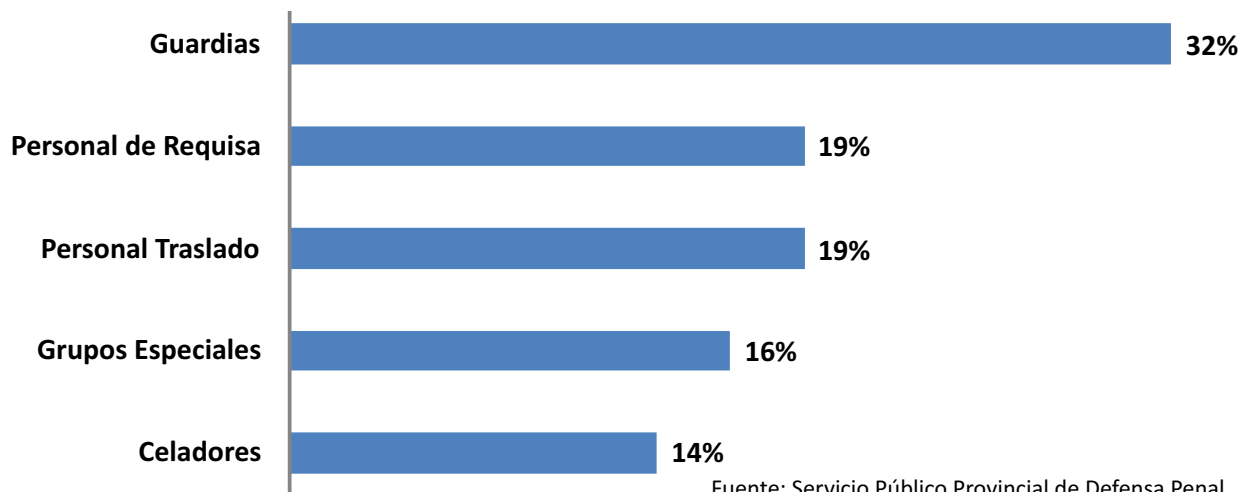


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

3.3 Servicio Penitenciario

En relación a los autores pertenecientes al Servicio Penitenciario, la mayor cantidad de casos de tortura y malos tratos fueron perpetrados por los guardias, seguidos por el personal de requisa y traslado.

Gráfico N°15. Distribución porcentual según autor de tortura y/o malos tratos perpetrados por el servicio penitenciario. Total Provincial. Año 2017

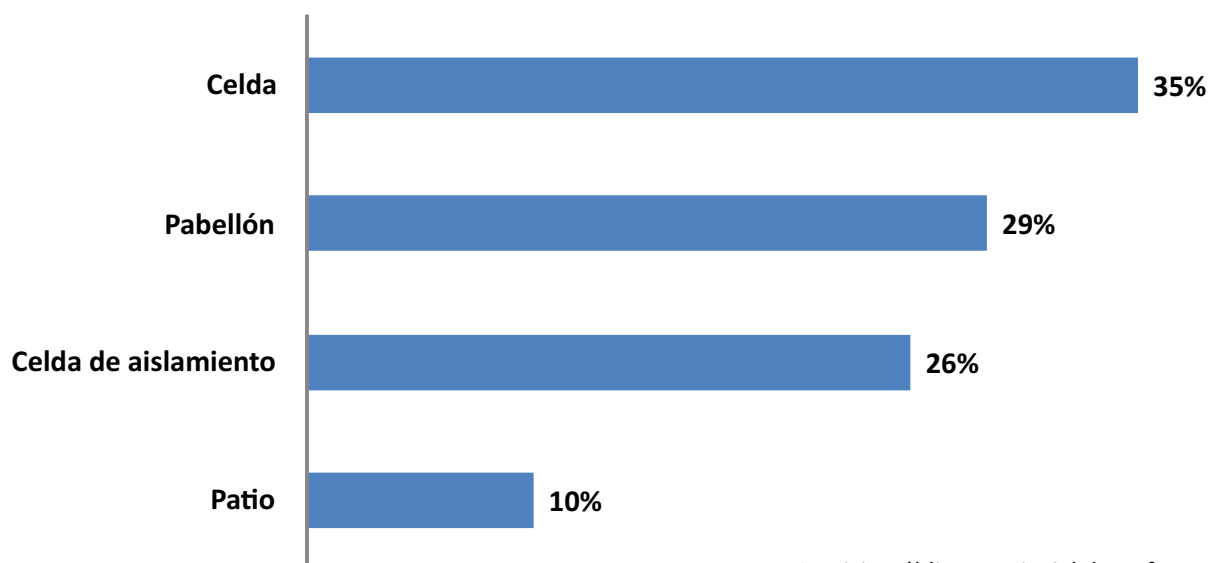


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Cuando se indaga sobre los lugares donde se ejercen las torturas, las celdas, el pabellón y la celda de aislamiento son los más frecuentes.

“Desde que intente escaparme de la Unidad Penal N°6, soy diariamente agredido y maltratado. Cuando me detuvieron recibí golpes por parte de la policía, y fui trasladado a la Comisaría 32, allí no fui revisado por ningún médico y me robaron todas las pertenencias. El sub Jefe, fue uno de los que me propicio maltratos y golpes. Desde allí me trasladaron a la Unidad Penal N°1 de Coronda. Me alojaron en buzones y ahí estoy, no tengo comunicación por teléfono, ni con mi familia, no veo a nadie y sólo recibo amenazas continuas a toda hora. Me golpean cada vez que me sacan de la celda por cualquier cosa. Cuando pido atención médica no me la dan, me tiran gas pimienta y me dicen que me van a colgar y a tirar a los perros. Me despiertan a la madrugada, por eso no puedo dormir tranquilo.” (Relato de la víctima).

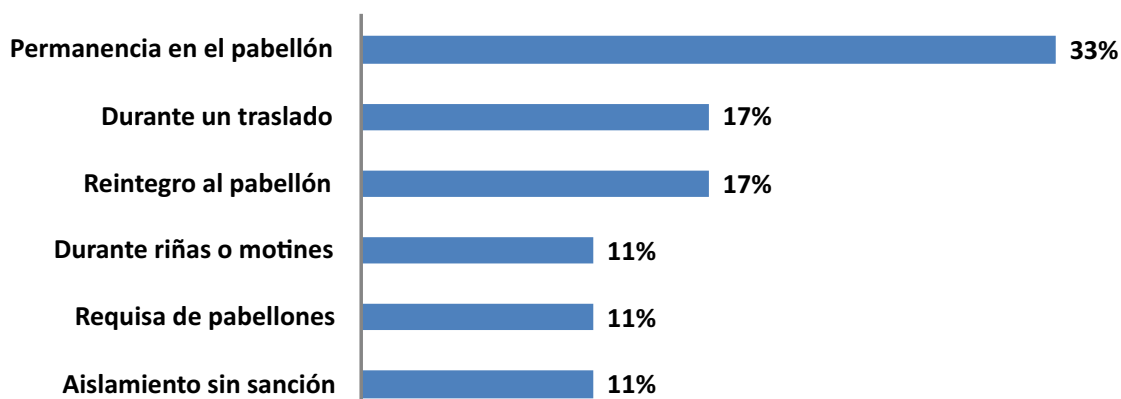
Gráfico N°16. Distribución porcentual según lugar donde se ejercen las tortura y/o malos tratos en el servicio penitenciario. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

como puede observarse en el gráfico N° 17, dentro de las circunstancias “durante la permanencia en el pabellón” posee la mayor cantidad de casos seguido por “durante un traslado”.

Gráfico N°17. Distribución porcentual según circunstancias en las que se perpetúan la tortura y malos tratos por agentes del servicio penitenciario. Total Provincial. Año 2017

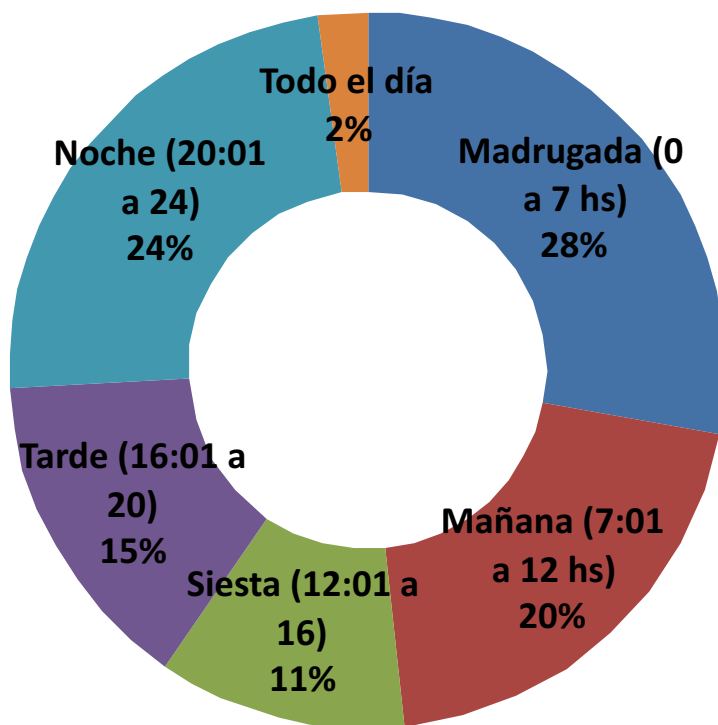


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Cuando se indaga a las víctimas acerca del horario o momento del día en que han sido torturados, se desprende que la tortura se efectiviza tanto en horarios nocturnos como diurnos.

“Todo empezó el miércoles 26/07/17 que estábamos en el comedor con algunos compañeros, cuando entraron al comedor, las de seguridad externa, y hasta la TOE o GOE y para sacarnos unos celulares nos empiezan a pegar con sus bastones y como ahí no hay cámaras nos pegaron. Todo eso porque las chicas no querían darles los celulares. Después de eso nos vamos al pabellón hasta que a la noche después que cierran, a eso de las 23hs, entran, nos tiran gas pimienta y nos empiezan a pegar. Yo estaba con un compañero en la habitación, y ahí también había una chica embarazada, y no le importaba nada, y nos tiraba igual gas pimienta” (Relato de la víctima)

Gráfico N°18. Distribución porcentual según el momento del día en que ocurrió el hecho. Total Provincial. Año 2017



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Los resultados que se desprenden de esta primera parte del informe dan cuenta de que la tortura es una práctica sistemática institucional propia de las fuerzas de seguridad en general. El miedo de las víctimas a realizar la denuncia aumenta la llamada "cifra negra" y al mismo tiempo opera como una condición de posibilidad fundamental para la impunidad, la invisibilidad y la sistematicidad que registra el fenómeno de la violencia institucional en nuestra provincia. Es por ello que se vuelven prioritarias intervenciones que profundicen la investigación y la condena judicial de estos casos.

Segunda Parte

Visitas no anunciadas en unidades colectivas

Mediante visitas regulares a lugares de detención y entrevistas confidenciales a las personas privadas de la libertad se puede obtener información de primera mano acerca de cómo las políticas y sus prácticas de seguridad impactan en la dignidad de las personas; entendiendo por dignidad el reconocimiento del valor y el derecho innato de los individuos a ser tratados con respeto y humanidad. El componente fundamental del derecho a la dignidad es la prohibición absoluta de la tortura, la provisión de condiciones materiales adecuadas, la alimentación, el acceso a agua potable, el acceso a la educación y el cuidado de la salud.

La Ley 24.660 contiene, a partir de su art. 58, una serie de disposiciones que establecen los estándares mínimos para que las condiciones de vida de los internos sean dignas. Así, señala que el régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los alojados a partir de la implementación de medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, una atención médica integral y la especial atención a las condiciones ambientales e higiénicas del establecimiento. En cuanto al número de los internos, es concluyente al decir que el mismo deberá estar preestablecido y no se lo excederá. También hace referencia a que todos los locales estarán siempre en buen estado de conservación. Su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones guardarán relación con su destino y los factores climáticos. Deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán al interno de los elementos indispensables para su higiene. La alimentación del interno estará a cargo de la administración; será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos. En el art. 185 se explicita que los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad deberán contar, como mínimo, con personal idóneo, un equipo multidisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social, servicio médico y odontológico, programas de trabajo, biblioteca y escuela, instalaciones para programas recreativos y deportivos, entre otros. En ese mismo cuerpo normativo se consagran el derecho al trabajo (art. 106 y ss), a la formación profesional (art. 114 y ss) y a la educación (art. 133 y ss). En lo que refiere a las relaciones sociales y familiares, en el art. 158 y ss. dispone que el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. Las relaciones del interno con su familia deberán ser facilitadas y estimuladas. Asimismo se lo alentará para que continúe o establezca vínculos útiles con personas u organismos oficiales o privados con personería jurídica, que puedan favorecer sus posibilidades de reinserción social.

En esta segunda parte del informe se presentan los maltratos y torturas sufridas de manera colectiva en los centros de detención. Esta información fue relevada en las visitas no anunciadas e inspecciones realizadas durante el año 2017 en la Provincia de Santa Fe. La información recabada, si bien constituye una importante base empírica cualitativa que sustenta lecturas analíticas acerca de la ocurrencia regular y generalizada de los malos tratos y torturas en las cárceles y comisarías provinciales, no representa el universo de los mismos, sino que es un relevamiento direccionado y planificado de determinadas unidades colectivas. Los criterios de selección de las mismas se construyen a partir de los antecedentes históricos y de la información coyuntural disponible en el SPPDP. Es dable aclarar que realizar inferencias a partir de los resultados obtenidos (como, por ejemplo, aludir a los "niveles de tortura" en determinada jurisdicción o establecimiento) desvirtúa el objetivo y construye información falaz. Ello no implica que en el marco del análisis no se pueda trabajar con la ocurrencia y sistematicidad del fenómeno en un encuadre de inscripción institucional a fin de identificar la extensión y la intensidad de las prácticas de torturas y malos tratos ejercidos por las fuerzas de seguridad. El análisis de la información es de carácter descriptivo.

En un contexto de condiciones inhumanas de detención, sobrepoblación, hacinamiento, aislamiento y traslados gravosos y constantes, las personas detenidas suelen naturalizar las graves violaciones de derechos humanos que sufren. A través de la narración de los hallazgos encontrados en los lugares recorridos y utilizando fotografías como material visual de soporte se pretende cuestionar y deconstruir las prácticas de violencia y sometimiento constantes, que han sido internalizadas y legitimadas por los propios actores involucrados.

Procedimiento utilizado para las inspecciones o visitas.

Durante el año 2017 se llevaron a cabo distintos tipos de visitas: anunciadas y no anunciadas a los centros de detención de la Provincia de Santa Fe, donde se alojan varones, mujeres y menores. Se confeccionó una guía orientativa conforme la normativa internacional, nacional y provincial vigente.

En una primera etapa el equipo realiza una búsqueda de antecedentes del lugar donde se realizará la inspección, es decir se recopila toda la documental disponible: mapas, actas de inspecciones anteriores así como también las exposiciones que se hicieron con anterioridad desde la institución: hábeas corpus y otras presentaciones judiciales. También se realizan entrevistas a informantes claves que puedan brindar información sobre la dinámica del lugar y la historia.

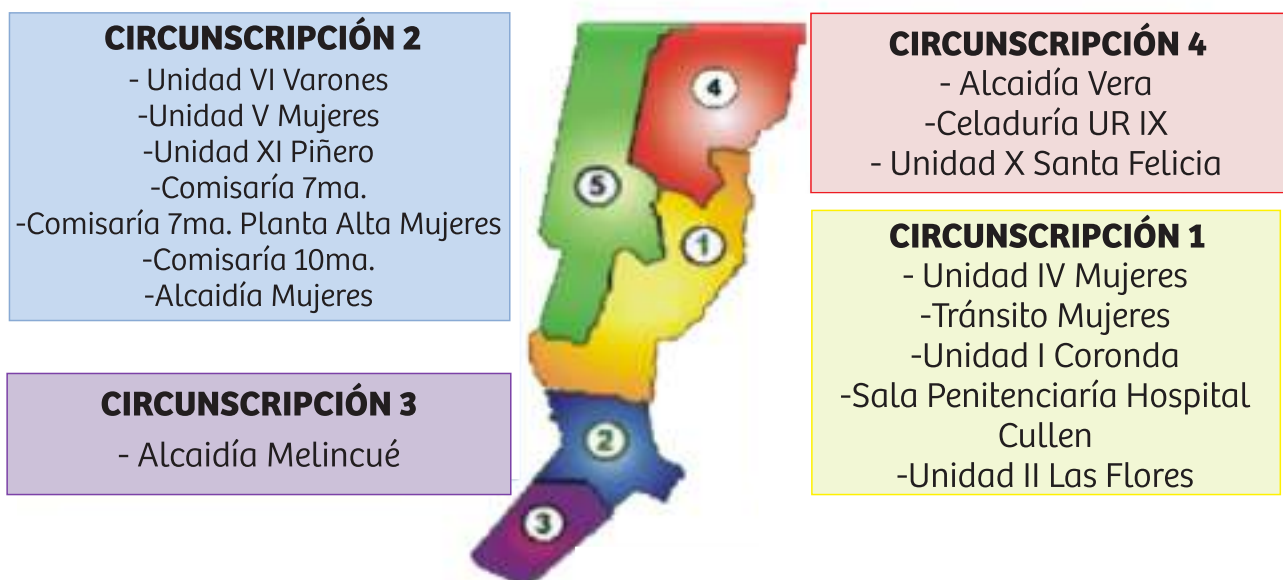
En función del objetivo de la inspección se determina si la visita será anunciada o no anunciada y se determina un plan de logística con la definición de los tiempos: horario de entrada y salida, duración aproximada de la inspección, cantidad de integrantes del equipo, división del equipo en grupos. También se evalúa la necesidad de inclusión de profesionales ad hoc.

La segunda etapa es el trabajo de campo, es decir, la inspección en sí misma.

La tercera y última etapa consiste en ordenar la información recabada poniendo en común las notas de campo de cada uno de los integrantes del equipo. Este material una vez clasificado y ordenado será el insumo para los informes semestrales y anuales del Registro.

A continuación se ilustran los distintos centros de detención visitados durante el 2017 según circunscripción de pertenencia.

Centros de detención visitados durante el año 2017 por el equipo del RPCT.



UNIDADES PENITENCIARIAS DESTINADAS A MUJERES. UNIDADES IV y V

A partir del mes de abril de 2017 se puso en marcha el Dispositivo Permanente de Visitas a las Unidades Penitenciarias N° IV y V, como una estrategia de coordinación de trabajo con el equipo de la Secretaría de la Mujer y Diversidad Sexual del Municipio y el Programa de Género de la Universidad Nacional del Litoral.

Mediante este dispositivo, integrantes del Registro de Torturas concurren semanalmente a las unidades penitenciarias de referencia, con el objeto de atender las demandas de las internas, realizar monitoreos constantes, asesoramiento y acompañamiento integral.

Entre las distintas problemáticas relevadas en estas visitas se destacan:

Infraestructura: se trata de edificios de antigua data que no han sido objeto de mantenimiento adecuado; por ello en general están en muy malas condiciones edilicias, con paredes derruidas, humedad, olores nauseabundos, poca ventilación y luz natural. Las conexiones eléctricas son precarias y caseras.

Salud: Una parte importante de la población de internas mujeres vive con sus hijos. Algunas están embarazadas, pero a pesar de esto no cuentan con un pediatra, obstetra o médico especializado. No tienen seguimiento de tratamientos, ni cuentan con la historia clínica de sus hijos. De los relatos surge que las urgencias se definen conforme el criterio de la guardia que esté a cargo en ese momento del pabellón. Concurren ciertos días de la semana psiquiatras y odontólogos que pertenecen al servicio penitenciario. Carecen de asistencia psicológica.



Patio. Unidad Penitenciaria N°IV de Mujeres.

Alimentación: En cuanto a la alimentación, las internas coinciden en que es escasa, poco variada y muchas veces llega en muy mal estado, sobre todo las carnes rojas. También continúa el reclamo colectivo por los alimentos que se les brinda a los menores alojados, ya que la comida es siempre a base de carbohidratos, llega muy condimentada y no contiene fruta ni verdura. En la Unidad IV se prohíbe el ingreso de alimentos. La comida es provista por el servicio penitenciario.

Trabajo: En la Unidad IV muchas de las internas no trabajan. Acceden al mismo si tienen buena conducta. Las mejores posicionadas, con calificación alta, trabajan en la lavandería. Allí se trabaja 7 horas diarias de lunes a viernes y los sábados una vez por mes en el horario de 8 a 13 hs. Reciben un peculio de \$1300. El sector lavandería posee altos niveles de peligrosidad: las conexiones eléctricas son antiguas y están en mal estado. Los cables de los lavarropas yacen sobre el agua. El resto de las internas realizan tareas de cocina y talleres. En caso de poseer mala conducta se las afecta a la limpieza del penal. Un gran porcentaje de internas no trabaja.

Requisas: Las mujeres manifestaron que las visitas son revisadas de modo humillante y degradante: afirman que: *“son violentas, abusivas y denigrantes” incluyendo desnudos a los menores de edad. Nos llaman para presenciar las requisas de nuestras hijas menores, pero les hacen sacarse todo, inclusive la ropa interior”*



Unidad Penitenciaria de Mujeres

Niñez encarcelada: un 13% de la población carcelaria de mujeres está representada por niños menores de 5 (cinco) años, que viven dentro de las unidades penitenciarias con sus madres. Estos menores conviven tras las rejas, bajo las mismas condiciones disciplinarias, reglamentarias y de infraestructura que las internas.

La Defensa interpuso un habeas corpus por la alimentación, la provisión de elementos de limpieza y la falta de pañales. A su vez, el pedido se orientó a lograr que las mujeres madres lactantes privadas de su libertad cuenten con suplemento alimentario específico.

Traslados Gravosos y requisas vejatorias

En la ciudad de Rosario a los 27 días del mes Julio de 2017 integrantes del equipo del Registro de torturas y malos tratos se constituyó en la Unidad Penal Nº 5 a los fines de realizar un recorrido por las instalaciones, entrevistar a las internas y constatar el estado de situación de las mismas en virtud de los hechos sucedidos el día 26 de Julio en el sector de Planta Baja.

Al momento de la visita había cuarenta y dos internas alojadas.

El primer contacto con las alojadas fue en el salón común, donde surgieron numerosos relatos sobre lo sucedido el día anterior, luego de ello se entrevistó a tres internas en forma individual quienes mostraron un video con parte de lo ocurrido.

Las internas manifestaron que el 26 de julio de 2017 se produjeron requisas vejatorias y violatorias de los derechos humanos en la Unidad V de Rosario.

“todo comenzó por una inspección rutinaria alrededor de las 18 horas, en donde a una de las internas se le sustrajo un teléfono de celular que usaba para comunicarse con su familia. En ese momento se produjo una discusión entre las internas y el personal del penal, las internas reclamaban que no las saquen el celular, allí se produjo un forcejeo entre algunas internas y personal de guardia, provocando golpes de un lado y de otro. Se controló la situación en ese momento, sustrajeron el celular, pero las internas quedaron muy molestas ya que siempre pasa lo mismo: no las dejan comunicarse con sus familiares por medio del teléfono fijo que hay en el pabellón, porque cortan la línea. Luego de esa situación de forcejeo, se trasladaron a la enfermería a 3 guardias del penal y a 3 internas de planta baja para su revisión, donde quedó constatada la intervención médica. El mismo día, a las 23:30 hs, cuando estaban algunas en el salón común y otras en sus celdas con sus hijos charlando, entró personal de guardia femenina del penal diciendo que harían una requisa. Las internas que estaban con niños pidieron dejarlos en la celda de madres para que procedan con el operativo, pero el personal hizo caso omiso al pedido y siguió con el procedimiento. Allí comenzó todo, se recibieron golpes por parte de la guardia del penal. Repentinamente entró la GOEP, con palos y cachiporras y comenzaron a golpear, tirar gas lacrimógeno y gas pimienta, las metieron a patadas y las replegaron a sus celdas. Entre las internas hay una persona mayor a la que la empujaron y tiraron al piso, le pisaron y rompieron los anteojos, las internas la quisieron ayudar pero los del GOEP las sacaron de los pelos. Dicha interna quedó tirada en el piso con convulsiones. Acto seguido cerraron las celdas con los pasantes, para que ninguna saliera. En las celdas estaban repartidas las madres con los niños. Ellas empezaron a pedir que las dejaran sacar a los niños pero no hicieron caso y empezaron a romper las ventanas de las puertas o sacar el policarbonato y tiraron gas lacrimógeno. A las internas que se acercaban para tratar de salir o abrir las puertas para sacar a los niños les tiraban gas pimienta. Muchas internas se subieron con sus hijos arriba de los roperos para que pudieran respirar, ya que las ventanas están altas y es la única ventilación. En el lugar también estaba una embarazada a la que le pegaron en el intento por parar esta acción. Muchos de los niños tuvieron tos y se ahogaron, al igual que las internas. En medio de todo esto y una vez que tiraron los gases, la GOEP entró a cada una de las celdas buscando a las cuatro internas que fueron trasladadas. Las sacaron de los pelos y golpearon. A una de ellas, que se encontraba con muletas, se las rompieron y la sacaron arrastrándola y golpeándola porque no podía pisar. A otra de ellas, como se estaba bañando en ese momento, la sacaron desnuda tirándola al piso. Le colocaron sólo una toalla y se la llevaron sin justificación alguna a Santa Fe. Una vez que la guardia y la GOEP se retiraron, se pidió asistencia médica para la anciana y para los niños pero nunca se obtuvo respuesta. También se quiso llamar por el teléfono público que tiene el pabellón, pero el mismo estaba cortado. Al día siguiente quisieron llamar por la mañana, pero cuando se

trataban de comunicar le cortaban el teléfono. En el momento de los hechos, había 7 niños que estaban con sus madres". (Relato de una interna). En virtud de lo constatado y las expresiones vertidas por las internas se remitió la información a la Defensoría Provincial que canalizó las acciones y gestiones tendientes a paliar la situación.

En fecha 28 de julio de 2017 se constituyó en la Unidad Penitenciaria N°4 Instituto de Recuperación de Mujeres, parte del equipo del SPPDP con el objeto de constatar el estado de situación de las cuatro internas trasladadas desde la Unidad Penitenciaria N°5 de la ciudad de Rosario. Siendo aproximadamente las 11:30 horas las internas se encontraban en el sector buzones, lugar donde estuvieron alojadas desde su llegada al penal.

Al momento de la visita estaba presente la médica policial constatando las lesiones, quien desde afuera del recinto con la puerta abierta y rodeada de personal penitenciario interno y externo, observaba el estado corporal de las mujeres dando indicaciones como las siguientes "ahora levántate la remera", "sacate el pantalón", "date vuelta". La profesional no poseía medicación para proveer a las internas, ni tampoco instrumentos de medición de ningún tipo, sólo tenía un estetoscopio el cual en ningún momento utilizó.

Luego que se retiró la médica, se procedió a ingresar a uno de los buzones. Allí se encontraban alojadas dos de las internas, siendo que la capacidad es sólo para una persona. Una de ellas se encontraba acostada en un colchón en el piso. El recinto cuenta con una letrina en malas condiciones de higiene y las paredes y el piso poseen graves problemas de humedad. Las internas manifestaron que no habían ingerido alimentos desde la noche anterior siendo que los habrían solicitado al personal penitenciario en reiteradas oportunidades durante la mañana, así como tampoco analgésicos y elementos de higiene personal.



Juego para niños / Unidad IV

Por otro lado mencionaron que aún no habían tenido acceso a la comunicación con sus familiares. Cuando se solicitó al personal penitenciario que se retire del lugar a los efectos de poder realizar las entrevistas privadas, opusieron resistencia por “razones de seguridad”, por lo que se decidió no continuar con las entrevistas para resguardar la integridad de las internas.

En fecha 31 de julio de 2017 integrantes del equipo del Registro de casos de tortura y malos tratos visitaron de manera no anunciada la Unidad Penitenciaria N°4 con el objeto de constatar el estado de situación de cuatro internas trasladadas desde la Unidad Penitenciaria N°5 de la ciudad de Rosario. Al momento de la visita 3 de las internas se encontraban en el sector buzones y una de ellas había salido en comisión a Rosario a presentarse ante el Juez. La guardia penitenciaria manifestó que la enviaron con el inventario con el objeto de que, en caso de que el juez lo decida, ya pueda quedarse en Rosario.

En esta oportunidad se otorgó un espacio específico para entrevistar a las internas, el personal penitenciario las iba trasladando de una hasta el lugar.

En cuanto a la higiene personal, las internas manifestaron que durante el fin de semana les permitieron bañarse una vez por día. Expresaron que el domingo lavaron la ropa y personal del servicio penitenciario la descolgó mojada y la guardó dentro de una bolsa, por lo que al momento de intentar vestirse todas sus pertenencias tenían olor a podrido.

UNIDADES PENITENCIARIAS DESTINADAS A VARONES UNIDAD N°10. SANTA FELICIA

En el mes de mayo de 2017, el equipo realizó un recorrido por todo el penal.

El ingreso es por un camino de tierra, de aproximadamente de 6 km en malas condiciones de mantenimiento, lo que dificulta el acceso tanto para el personal penitenciario, como para las visitas de los familiares y las salidas especiales de los internos. Los días de lluvia, el camino es intransitable, resulta imposible el ingreso y la salida del penal. Frente a la necesidad de realizar un traslado urgente utilizan un tractor. El teléfono no funciona y no hay antena para celular.

En el pabellón 5 se encuentran alojados 55 internos, sólo hay 4 inodoros y 3 duchas para todos.

Se relevaron los distintos trabajos y con el peculio correspondiente: Huerta, Pollería, Casino y Carpintería: \$1300, Ladrillería: \$700, Albañilería y Cuartelero: \$500. Cabe destacar que a los talleres y trabajos sólo pueden acceder los internos que tienen buena conducta.

En cuanto a la educación, sólo contaban con escuela primaria.

UNIDAD N°11 DE ROSARIO. PIÑERO

En el penal se encuentran alojados 1450 detenidos. Con el objeto de ampliar la capacidad de alojamiento se construyeron en el año 2015 dos módulos nuevos (E y F) sin embargo la sobrepoblación sigue siendo un problema.

En el mes de junio de 2017 se visitaron los pabellones C, E y F y el sector resguardo de cada uno de los pabellones. Cada pabellón de resguardo cuenta con 8 celdas en muy malas condiciones de higiene.

Los Módulos A, B, C y D se encuentran en muy mal estado. Hay presencia de ratas y cucarachas que pasan por los ductos de ventilación y por debajo de las puertas que dan al patio. Escasea la luz eléctrica. Las instalaciones son precarias y algunas directamente están destruidas. Se observaron cables al descubierto, irregularmente conectados. Tampoco hay ventilación. No tienen calefacción, sólo algunos de los internos cuentan con fuelles. No hay matafuegos disponibles en el sector. Los inodoros en las celdas no funcionan. No

poseen elementos para la higiene personal ni para la limpieza de la celda en general. Dichos elementos se los brinda la familia. Los colchones se encuentran en muy mal estado, sucios y con olor. Las paredes fueron pintadas por los mismos internos. Tienen sólo dos comidas al día y la mayoría de las veces viene cruda, fría y con mal olor, comen en la celda y ante la ausencia de mesa algunos comen directamente sobre la cama. El sector destinado para los familiares en la visita es fuera del penal, en un tinglado semi abierto que se encuentra en malas condiciones. En cuanto al derecho de comunicación, se destaca que en los módulos A y C no funcionan los teléfonos. No poseen asistencia médica adecuada, tampoco son revisados por ningún profesional de la salud al ingresar.

UNIDAD N° 6 ROSARIO

En el mes de junio de 2017 integrantes del equipo del RPCT recorrieron el penal, específicamente se visitó el pabellón evangélico y el pabellón N°9. Cabe destacar que el penal no cuenta con sector de resguardo ni de pre-ingreso. Cuando llega un detenido se lo aloja en celdas que no tienen baño, ni letrina, ni cama, ni acceso a agua apta para consumo humano. Estas "jaulas" se encuentran ubicadas en la entrada del pabellón 9 y también son utilizadas como celda de castigo.

En esta Unidad Penitenciaria no hay distinción entre condenados y procesados, ambos conviven en los mismos pabellones.

Ciertos tramos de los caminos dentro de la unidad son de tierra, al igual que el camino de ingreso de los vehículos, lo que implica que en días de lluvia se dificulta el traslado de los internos y también repercute en las visitas.

En cuanto a la educación sólo hay escuela primaria, asisten a la misma dos maestros y aproximadamente 18 alumnos. Algunos internos trabajan en una huerta y otros en la panadería que funciona en el anexo. Las celdas son compartidas y el baño se ubica en el medio de la celda sin paredes, es decir no cuentan con intimidad.



Interior Pabellón N° 9 / U6

UNIDAD I- CORONDA

El Instituto Correccional Modelo U1, D. Cesar Tabares se encuentra situado en calle Belgrano 2421 de la ciudad de Coronda, Prouincia de Santa Fe. Fundado en 1933 como "Cárcel Modelo Auburniano".

El 1 de septiembre de 2017 el equipo del Registro realizó una visita no anunciada a esta unidad penal. En el momento de la visita se encontraban alojados 1212 varones.

En esta oportunidad se visitó el área de "Aislamiento" también denominado "Resguardo" o "Celdas de castigo". Esta área se encuentra dividida en ala norte y ala sur. Al momento de la visita había 10 internos en el ala sur y 20 internos en el ala norte. Se entrevistó a cada uno de ellos dentro de sus celdas sin presencia de personal policial.

En la llegada a "aislamiento" del ala norte se observó un teléfono, el cual según manifestaron los internos no se les permite usarlo.

Cada celda tiene una dimensión de 2 mts. X 2 mts. aproximadamente. Se observó una infraestructura endeble, paredes con agujeros y pisos rotos. A su vez, las paredes se encontraban deterioradas, con humedad, moho y filtraciones de agua. Las paredes tenían manchas de excremento, quemaduras e inscripciones con sangre.

Había muy poca iluminación artificial en cada celda, la luz consistía en un foco suelto conectado precariamente. Cada celda tiene una ventana en la mayoría de los casos sin vidrios. Los alojados manifestaron que hace mucho frío sobre todo por la noche, resultando notorio que casi todos se encontraban muy abrigados a pesar de la hora en la que fueron entrevistados y la temperatura cálida del día.

Cada celda tiene dos canillas, una conectada a la red de agua potable y otra a la red de agua salada. En todas funciona la que vierte agua salada, de color marrón y de espesa consistencia. A su vez, cada vez que quieren beber, deben solicitar a la guardia.

Hay un sector de duchas pero se usa a discreción del Servicio Penitenciario razón por la cual pasan días sin bañarse o tienen que usar las canillas con agua fría y secarse con las sábanas.

En cuanto a la limpieza cada interno se hace cargo de su celda en caso de que se le otorgue escoba o bolsas para juntar la basura, sin embargo manifiestan que dichos elementos son otorgados muy esporádicamente y de manera arbitraria por el servicio penitenciario. Las celdas en el momento de la visita se encontraban muy sucias y con mucha acumulación de basura.

Cada celda tiene una letrina que en la mayoría de los casos está tapada y en muchos otros rebalsada con pérdida de fluidos que inundan el espacio. También se constató en dos celdas que había un caño pelado que oficiaba de letrina, muestra de que en algún momento hubo un inodoro.

En este sector de aislamiento rige un régimen diferenciado por lo que sólo se puede ejercer el derecho a recibir visitas abiertas dos horas los días miércoles. No realizan ningún tipo de actividad, ni laboral, ni educativa. Están encerrados durante todo el día.

En cuanto a la atención médica no existen controles rutinarios.

Las personas allí detenidas denotan un estado de abandono general. No existe otro tipo de abordaje en salud mental que la ingesta de psicofármacos.

En relación a la alimentación; no cuentan con utensilios para comer y como consecuencia ingieren los alimentos con las manos. El Servicio Penitenciario les provee la comida diaria; yerba y azúcar una vez a la semana.



Dentro de las celdas no tienen agua caliente. Uno de los internos del ala sur afirma que no tenía vaso para ingerir agua por lo que tomada directamente de la canilla.

La comida que les proveen es poca cantidad, manifiestan los internos que los guardias penitenciarios “las escupen” o “le ponen cualquier cosa”. Tienen sólo dos comidas diarias a las 12hs y a las 18hs.

Las visitas en el ala sur son los días miércoles y en el ala norte los jueves. Los alojados manifestaron que cuando ingresan al sector les dan la “bienvenida”: los guardias se colocan en un círculo, les empiezan a pegar y también los golpean durante el recorrido.

La mayoría de los internos alojados en este sector están contra su voluntad, fueron trasladados como modo de castigo, no conocen el motivo que lo origina. Varios manifestaron que fueron trasladados de los pabellones evangélicos. También coinciden en que los pastores/ siervos son los que deciden la dinámica de traslado al sector de “aislamiento”, vuelven al pabellón y después de unas semanas son nuevamente trasladados a “resguardo”. El tránsito es cíclico. Algunos se encuentran alojados hace más de un año.

La violencia psíquica, las malas condiciones de alojamiento producen efectos negativos y como forma de protesta varios internos tenían rastros de lesiones auto infligidas como por ejemplo cicatrices en varias partes de cuerpo como brazos, parpados al haberse cosido los “ojos”, o dedos mutilados.



Autolesiones. Celda de aislamiento. Unidad I Coronda.



Autolesiones. Celda de aislamiento. Unidad I Coronda.



Colchón. Celda de aislamiento. Unidad I Coronda.



Letrinas. **Unidad I Coronda.**

El día 13 de diciembre de 2017, el equipo del RPCT visitó nuevamente el *Instituto Correccional Modelo U1, D. Cesar Tabares* con el objeto de visitar el pabellón del colectivo LGTBI y el pabellón 9 que se encontraba en una huelga de hambre. El día de la visita había alojados 1407 varones adultos.

En primer lugar se procedió a entrevistar al director del penal, quien manifestó que algunos pabellones habían estado en huelga de hambre durante dos días y que a la fecha continuaban con esa medida sólo los pabellones N° 1 y N° 9. El conflicto se habría suscitado en cuanto las visitas del pabellón 1 (federales) generaron un gran aumento de personas a la espera y en consecuencia atrasos para que el resto de la visita ingrese al penal. En ese pabellón hay doscientos setenta y nueve presos federales.

En este momento el director manifestó que había a la fecha, quinientos agentes del servicio penitenciario que trabajan en planta permanente y contaban con el grupo especial de la unidad: G.O.R.O.

Se interrogó acerca de cómo se pensaba mejorar esa situación y los directivos afirmaron que estaban cerca de una conciliación en cuanto se dividirían los días de visita para evitar que los federales sean visitados el mismo día que el resto de los internos. El director afirmó que recientemente se había adquirido un sistema nuevo de paletas de vigilancia que servirá para acelerar el ingreso de las visitas. Asimismo manifestó estar cumplimentando un plan de obra para refaccionar el penal luego de la resolución judicial de un habeas corpus. Actualmente se están refaccionando las duchas y construyendo tres baños por planta.

En relación a los equipos de abordaje interdisciplinarios EARS hubo una reestructuración de los recursos humanos: se conformaron cuatro grupos por módulo, integrados por un terapeuta ocupacional, un asistente social y dos psicólogas. Estos equipos también abordan los casos de emergencia y de los pabellones diferenciados. A su vez, el Subdirector del EARS con sus segundas líneas (asistente, terapeuta y psicólogo), funcionan como referentes de área de todo el penal.

Luego de la entrevista con los directivos de la unidad se procedió a ingresar al pabellón donde se encuentra alojado el colectivo LGBTI. Al momento de la visita había cuatro personas, dos en planta baja y dos en planta alta.

El equipo se dividió en dos grupos para entrevistar a los internos. El lugar es un pasillo con celdas, con nula iluminación natural, debido a que si bien cuenta con una ventana sin vidrios, se encuentran ubicadas en un subsuelo. Sumado a esto cuentan con muy poca iluminación artificial en cada celda. Poseen una cama de material con colchones muy finitos. En cada una de las celdas hay una ducha que solo vierte agua salada. Si desean agua potable la deben solicitar al servicio penitenciario.

Se observa la presencia de insectos, cucarachas que caminan por las paredes, el piso y los techos. Las conexiones eléctricas son muy precarias. Cuentan con una heladera compartida. Están encerrados durante toda el día, salen muy pocas veces a un patio en común que hay atrás de las celdas. Ninguno tiene terapias individuales o grupales. No tienen actividades en medio abierto, de tipo comunitario.

Luego se procedió a ingresar al pabellón 9. En el momento de la visita se encontraba en huelga seca, debido a un cambio realizado por la dirección en el día de visitas. En primer lugar se entrevistó al delegado del pabellón y luego a todos los internos que lo integran. El delegado afirmó que en las requisas utilizan perros y lo llevan esposado a todos lados por ser considerado "preso peligroso". Los internos se encontraban en huelga por el cambio de día en las visitas. Manifestaron su voluntad de arribar a una conciliación mientras se les mantenga el día sábado como día de visita, debido a la imposibilidad de sus familiares de acercarse hasta el penal un día domingo o feriado, ya que en estos días los colectivos reducen la frecuencia. Manifestaron que al pabellón lo pintan ellos, en ese momento se encontraban muy molestos por haber dejado en buenas condiciones su pabellón anterior y haber sido trasladados a este último que estaba en pésimas condiciones. Relataron que en ese traslado se perdieron muchos objetos personales y comunes por ejemplos dos freezers que habían comprado con su propio dinero.

En el pabellón se alojan cuarenta y cuatro internos, las celdas son individuales en su gran mayoría y algunas para dos personas. Poseen poca ventilación y luz natural. Las ventanas en casi todos los casos están sin vidrios. Muchas celdas tienen filtraciones de agua la cual se derrama en el piso causando problemas de humedad en sus pertenencias. El sector de duchas se encontraba inundado con mucha agua acumulada y el depósito del inodoro tenía una gran pérdida.

El lugar está invadido por insectos, los internos mataron más de diez alacranes en la última semana que salieron desde las letrinas y huecos de los techos.

Se cocinan ellos mismos con lo que les proveen sus familias debido a que la comida que les brinda el Servicio Penitenciario no se encuentra en buen estado: se percibe mal olor en las carnes.

Del total de internos en este pabellón sólo diez trabajan, ninguno va a la escuela y tres de ellos solicitaron comenzar la universidad pero no obtuvieron respuesta.

Por último se procedió a constatar el cumplimiento de las mandas judiciales en el sector de visitas de los familiares alojados en las celdas de aislamiento que habían sido ordenadas por sentencia tras un habeas corpus interpuesto por el SPPDP. Se pudo observar el cumplimiento de las mismas; sin embargo dicho sector no se encontraba habilitado aún. Se encontraban a la espera de la orden judicial.

Antes de culminar la visita se procedió el cierre y devolución de lo relevado al Director del Penal, quién se comprometió a lograr un entendimiento con los internos del pabellón 9. Ese mismo día se terminaría el conflicto por las “visitas” realizando un cronograma ajustado a las solicitudes. Por otro lado, el director afirmó que luego de las reformas que ya se estaban realizando se iba a proceder a la reparación de las duchas y el mejoramiento de los baños de todos los pabellones en general.

Con motivo de comprobar el cumplimiento del compromiso asumido por el director del penal, en relación a la huelga seca del pabellón 9, el equipo del Registro de Torturas y malos tratos se constituyó en la unidad penitenciaria N°1, el día 22 de diciembre de 2017.

Se procedió a entrevistar al delegado del penal quien manifestó que se había arribado a un acuerdo y efectivamente las visitas generales continuaban siendo los días sábados.



Celda pabellón LGTBI. Unidad I Coronda.



Duchas inundadas. Unidad I Coronda.



Internos en huelga de hambre. Unidad I Coronda.

UNIDAD PENITENCIARIA N°2 CÁRCEL DE “LAS FLORES”

El 28 de septiembre de 2017 el equipo se hizo presente en las instalaciones de La Unidad Penal N°2.

Respecto a los medios de transporte, hay colectivos que llegan hasta allí, dejando a los pasajeros a una cuadra de distancia. Al llegar al lugar se observó una larga fila de familiares esperando para ingresar. Cabe destacar que no hay lugar para que las visitas se sienten, el techo es pequeño y los días de lluvia los familiares no tienen donde resguardarse mientras esperan para el ingreso.

Este penal no cuenta con sector de “ingreso”, todos los pabellones se consideran de ingreso. Si no hay lugar o algún interno no es aceptado en un pabellón, los alojan en los buzones.

Al momento de ingresar al pabellón los guardias del servicio penitenciario opusieron resistencia, alegando que eran medidas de seguridad. Luego de la autorización del director del penal se pudo ingresar.

La primera etapa del recorrido se desarrolló en el pabellón 1 planta alta, pabellón de condenados, donde había en ese momento treinta y nueve internos.

El pabellón había sido pintado por los internos pocos días antes de la visita, las personas alojadas manifestaron que juntan un monto importante de dinero por mes y lo destinan a la pintura, el arreglo del lugar común y la compra de elementos para el pabellón (freezer, cocina, etc). Muchos de ellos afirman que luego de finalizar con los arreglos del pabellón al que pertenecen, son trasladados a otro con la intención de que también realicen dichos trabajos en otros lugares. Según describen esto sería una práctica recurrente por parte del servicio penitenciario.

El pabellón tiene un patio externo que está en muy malas condiciones, casi abandonado, con chapas muy oxidadas que tapan desagües y pozos, basura en el piso y baños que están muy sucios. El lugar es utilizado para recibir a familiares los días de visita, se observa un “sube y baja” y un “tobogán” oxidado para los niños.

La iluminación del pabellón es artificial, ya que solo tiene una ventana en la parte trasera, pero sin vidrio al final del mismo. Consecuentemente, los internos colocaron un nylon grueso para que no ingrese el frío y agua cuando llueve.

El baño de uso común tienen ventilación por medio de unas ventanas que dan al patio externo que no tiene vidrio. Este sector también fue pintado por los internos. Se pueden observar así mismo manchas de humedad y cierto grado de deterioro en las paredes.

Las letrinas de casi todas las celdas están tapadas y cuando los internos solicitan que se destapen tardan muchos días en ir a realizar el trabajo. Utilizan fuelles para calentarse en invierno y para preparar la comida.

El teléfono público del pabellón no funciona, por lo tanto los internos no tienen como comunicarse con sus familiares.

Los colchones que provee el Servicio Penitenciario son de goma espuma, pero se los entregan rotos o agujereados. En muchos casos les dan pedazos de colchones, sucios o mojados.

Tienen sólo dos comidas diarias: el almuerzo entre las 12 y las 13:30 hs y la cena a las 18 hs.

En cuanto a la asistencia médica, manifiestan que en general tienen que estar muy mal para que sean llevados o sacados del pabellón. Ante situaciones de suma urgencia y ante la negativa del servicio penitenciario de atender al interno, comienzan a hacer reclamos más violentos a los efectos de obtener ayuda. Uno de ellos relató que en el pabellón 8 había fallecido un hombre hace unas semanas atrás, luego de un infarto, posterior a una discusión con los guardias por las requisas a los familiares.



En cuanto al trabajo los internos de este pabellón manifiestan que no todos tienen acceso al mismo, describiendo que los mejores se obtienen con la Fase 2. Entre los trabajos que realizan, están los de la granja (\$200), portero de la escuela (\$500), cocina (\$1300).

Los internos mencionan que los productos y alimentos que se adquieren en el penal son demasiado caros y no conciben con los precios reales.

Las requisas se llevan a cabo una vez al mes, pero en muchas ocasiones se realizan una vez a la semana, dependiendo del estado general del pabellón; los internos mencionan que las mismas son violentas, la policía entra y les rompe todo, les tiran todo hasta las paredes. Los sacan de la celda, los esposan y arrodillan, en algunos casos los hacen poner boca abajo en el piso. Todos los internos coinciden en que a uno de ellos le hacen requisas mucho más violentas que a los demás y desconocen el motivo.

En cuanto a la requisas de familiares manifiestan que son invasivas y agresivas, los hacen desnudar, sin distinguir menores de adultos y a los bebés les sacan hasta el pañal.

Por último se procedió a visitar el sector de aislamiento. Hay 20 celdas, muchas de ellas clausuradas. Las condiciones edilicias y de higiene son malas, se percibe olor fuerte y una gran suciedad, los internos mencionan que está lleno de roedores e insectos.

El lunes 18 de diciembre de 2017 el equipo realizó una visita no anunciada para constatar el cumplimiento de las mandas judiciales en razón de un Habeas Corpus presentado en fecha 13 de Octubre de 2017 fundado en las malas condiciones de alojamiento de la planta baja del pabellón N° 2 del Instituto de detención, U2 de las Flores.



Colchones del pabellón 1. Las Flores.



Hacinamiento pabellón 1. Las Flores.



Sube y baja del patio P1. Las Flores.



Tobogán patio P1. Las Flores.

En primer lugar se procedió a ingresar al pabellón número 2 planta baja. Se observó que el mismo fue pintado recientemente. El director manifestó que la estructura se encuentra en ruinas, las vigas del techo están rajadas y en peligro de derrumbe.

Las ventanas de las celdas no tienen vidrios y algunas instalaciones eléctricas continúan en el mismo estado, sin repararse; aunque los cables ya no se extienden por el exterior de las celdas.

El lugar destinado a las visitas de familiares sigue siendo inadecuado, no existiendo un espacio destinado a las visitas íntimas.

Posteriormente se visitaron los pabellones número 8 y 9, que tiene celdas donde se alojan 4 personas..

SALA PENITENCIARIA HOSPITAL "JOSÉ MARÍA CULLEN" :

De la visita se desprende el incumplimiento de las mandas judiciales, la única medida llevada a cabo fue el emparche provisorio de los cables que colgaban del techo.

En cuanto la sala no posee suministro de gas, hay calefactores pero no habilitados por Litoral Gas por falta de medidas mínimas de seguridad. Usan garrafa para cocinar. No hay agua caliente, los internados se bañan con agua fría.

Los techos poseen humedad, se constata caída de mampostería permanente.

En la sala de enfermería hay una pérdida del piso superior, donde caen aguas servidas. Este lugar es el destinado a la preparación de los medicamentos.

En la sala de guardia hay una cámara séptica que no posee cierre, actualmente está cubierta por una alfombra para evitar los olores y gases que emana. No se observan matafuegos.

Cada celda posee un baño. Los internados no salen de la misma de la celda. Poseen ventanas muy pequeñas y las mismas están en un subsuelo, por lo tanto no hay luz solar, ni ventilación. Los internados presentan palidez cutánea. Algunos de ellos se encuentran allí alojados hace un largo período de tiempo (más de un año). El ascensor funciona sin cerrar la puerta y la base del mismo se encuentra inundada.



Sala donde se prepara la medicación. Pérdida de aguas servidas. Hospital Cullen.



Pasillo de la sala Penitenciaria. Hospital Cullen.



*Hospital J. M. Cullen.
Sala Penitenciaria.
Ascensor inundado.*



*Hospital J. M. Cullen.
Sala Penitenciaria.
Ascensor funciona sin cerrar
sus puertas.*

DEPENDENCIAS POLICIALES

Desde el año 2014, a partir de la puesta en marcha del nuevo sistema de procedimiento penal en la Provincia de Santa Fe, el SPPDP ha llevado adelante acciones colectivas en las cinco Circunscripciones Judiciales denunciando las permanentes situaciones de agravamiento en las condiciones de detención de las personas alojadas en establecimientos policiales, fijando como objetivo final la reducción de la población encarcelada a su mínima expresión.

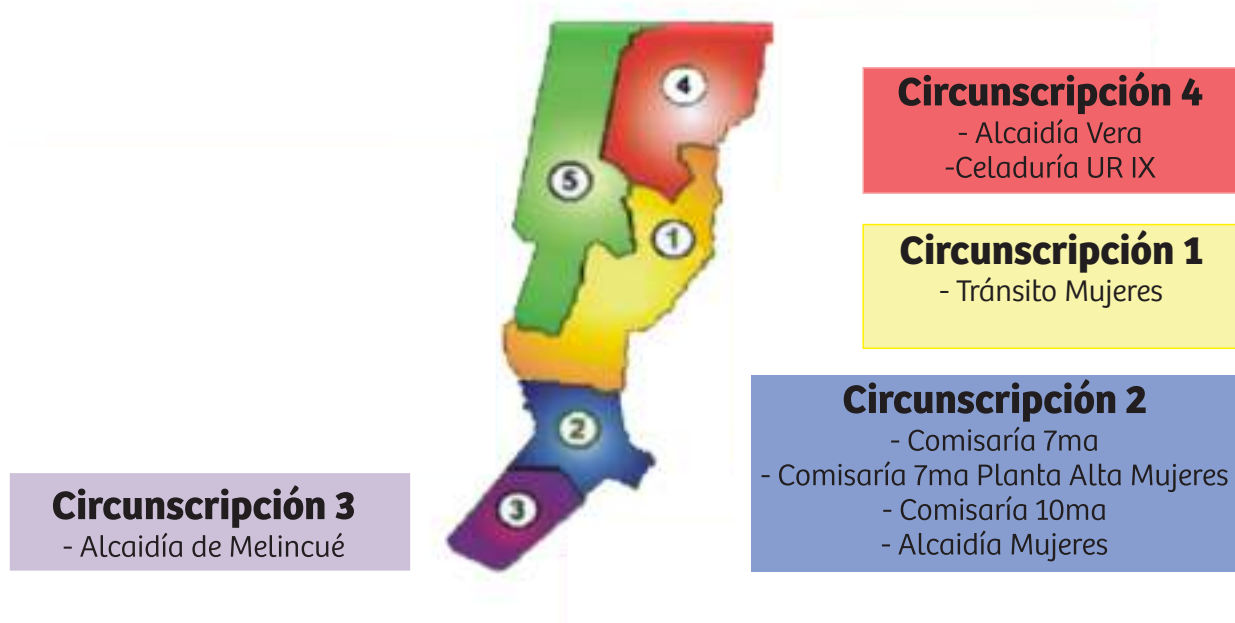
Los integrantes de las Defensorías Regionales de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Vera y Rafaela como así también los miembros de la Defensoría Provincial, a través del Registro de Torturas y Malos Tratos, realizaron permanentes inspecciones en estos espacios de detención mediante monitoreos, proyectados a través de protocolos y líneas procedimentales elaborados con estándares internacionales en materia de derechos humanos. El resultado de estas inspecciones y monitoreos fue la interposición de recursos de habeas corpus colectivos, cuyos objetivos fueron alcanzándose sobre la base de un plan de acción dirigido a avanzar con pequeñas conquistas progresivas mediante el diálogo con el resto de los operadores del sistema penal y reclamos administrativos y judiciales.

La política proactiva que lleva adelante el SPPDP en pos de la vigencia y el respeto por los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, generó la reducción paulatina y sistemática de la población de presos en los espacios policiales de la Provincia de Santa Fe y su posterior traslado hacia las Unidades Penitenciarias que comprenden el territorio santafesino.

Durante el año 2017 se realizaron visitas a Dependencias Policiales de la ciudad de Santa Fe y Rosario trazando un orden de prioridades en función de la frecuencia e intensidad de las torturas registradas en el RPCT durante el año 2016 en las distintas dependencias policiales de la provincia.

Se visitó la Alcaldía de Mujeres, la Unidad de Detención de Mujeres de la Dirección de Justicia Penal Juvenil, la Comisaría 7º y la Comisaría 10º de Rosario, la Celaduría UR IX de la ciudad de Reconquista, la Alcaldía de Vera, el anexo de la comisaría tercera de Santa Fe (unidad de tránsito) y la Alcaldía de Melincué.

Centros de detención visitados durante el año 2017 por el equipo del RPCT.



Alcaldía de Vera

En la inspección realizada el día 22 de mayo de 2017 se constata que las **condiciones edilicias** son precarias, la estructura no es adecuada para alojamiento prolongado de personas. Se puede observar falta de mantenimiento en general, paredes deterioradas, húmedas, sucias, con desprendimientos de revoques y goteras en los techos. Las ventanas de los pabellones y salones de la Alcaldía no tienen vidrios.

En el **pabellón 3** al momento de la visita había 20 alojados. Es un espacio de uso común en el que pasan la mayoría de las horas del día. Sólo tienen una o dos horas de salidas al patio. Duermen en camas cuchetas, las cuales no alcanzan para la cantidad de internos, varias tienen las maderas rotas por lo que tienen que tirar el colchón al piso sin poder aislarlo de la humedad.

Las **condiciones estructurales** del mismo son malas, paredes descascaradas, techos con filtraciones de agua. Todas las ventanas del pabellón están rotas, sin vidrios, por lo que las personas allí alojadas realizan cerramientos precarios con materiales no aptos para tapar la entrada de agua y viento frío. Los días de lluvia suele inundarse mojándose todas las pertenencias, inclusive sus colchones. Tampoco cuentan con ventiladores, ni calefactores padeciendo las inclemencias del tiempo. Hay un solo baño para todos los allí alojados y sólo cuenta con un inodoro que no funciona. Las duchas son eléctricas y están en un espacio común.

La construcción es añeja y se encuentra deteriorada y sin mantenimiento. Las conexiones eléctricas son externas, precarias y realizadas por los propios internos. Debido a la sobrepoblación de ese pabellón, tres de ellos no tienen cama y deben dormir en el piso.

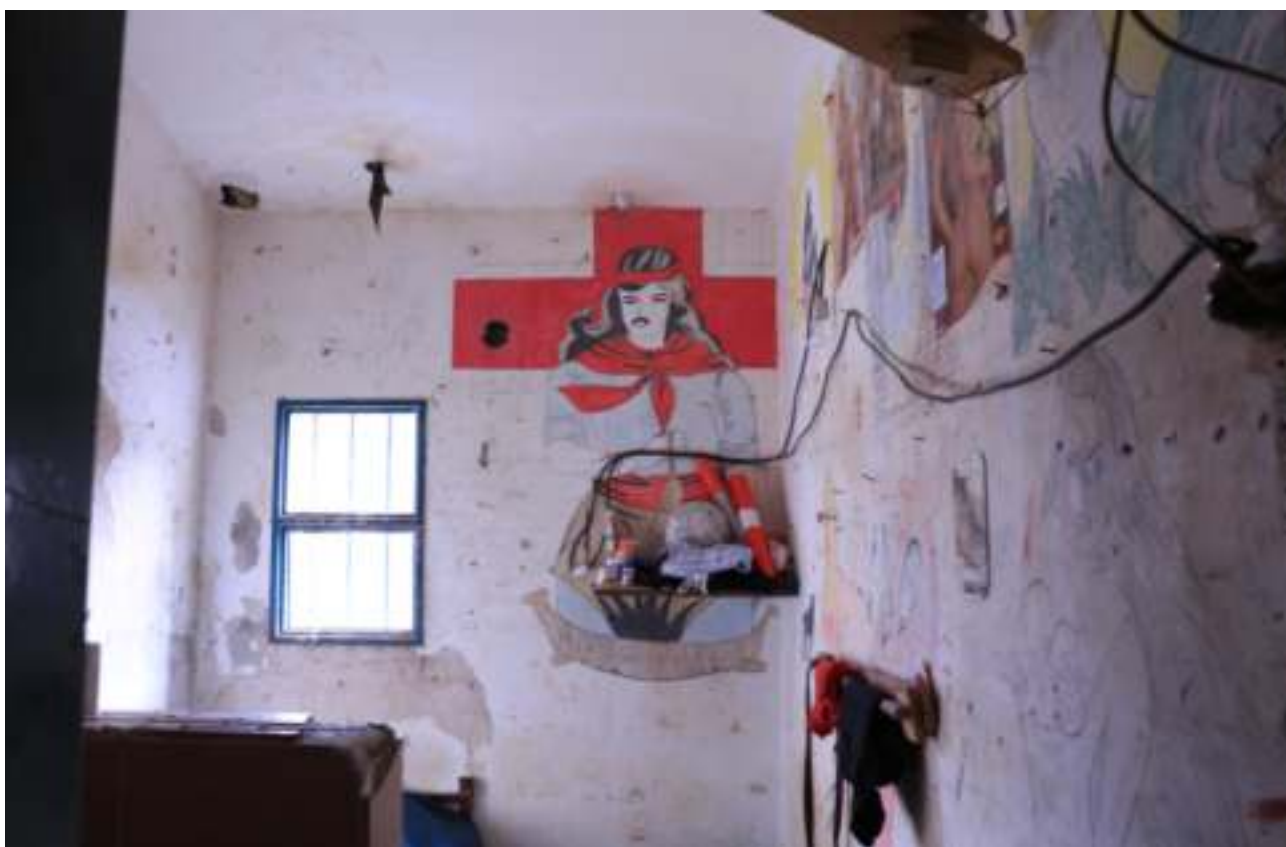


Pabellón 3 / Alcaldía de Vera

Requisas: Los internos afirman que las requisas son violentas, con uso de gas pimienta.

Salud: En cuanto a la asistencia médica, los internos manifiestan que hace mucho tiempo no son visitados ni revisados, a pesar de solicitar atención al sentirse mal, casi nunca responden su pedido. Los medicamentos son básicos y poco efectivos para tratar gripes u otras dolencias, los mismos son administrados por los guardias sin diagnóstico previo especializado. Las curaciones se las realizan ellos mismos con los medicamentos que les traen los familiares. Plantean que al insistir mucho en los pedidos, los sacan y lo golpean.

El pabellón 1 está dividido en 5 celdas, con puertas que dan a un pasillo que oficia como patio, donde pasan la mayor parte del tiempo.



Interior de la celda / Alcaidía de Vera

El lugar de visitas íntimas es improvisado y para tal fin se utilizan las celdas de aislamiento, de aproximadamente 1,30 x 1,60. Estos espacios se encuentran muy sucios. Cabe destacar que no poseen colchón y sólo se pueden utilizar estas celdas mientras no haya internos alojados en las mismas. Se relevaron relatos coincidentes que sostienen que deben pagar hasta 500 pesos para acceder a las visitas íntimas.

En cuanto a las celdas de resguardo, se observó que hay 4 celdas, y sólo en una había un interno, que pidió estar allí. Son extremadamente pequeñas, cuentan con una letrina y una cama separadas por una pared muy baja. No tienen acceso a la luz natural sólo salen una hora por día al pasillo. El resto de las celdas se encontraban en estado de abandono, con suciedad y en malas condiciones. Recientemente se destapó la letrina que días anteriores se encontraba rebalsada de materia fecal. Los alojados allí no realizan ningún tipo de actividad recreativa ni física. No hay talleres ni actividades laborales.

En relación a la comida, afirmaron que es de mala calidad. La mayoría de las veces la reciben de sus familiares y es prácticamente destruida por el personal policial al momento del ingreso.

La cocina funciona como un lugar de privilegio donde actualmente hay un oficial de la policía a cargo y los ayudantes son internos elegidos discrecionalmente.

En la Alcaldía hay 2 médicos y 2 enfermeros que pertenecen a la policía y sólo intervienen si hay alguna demanda por algún caso urgente.



Pabellón N° 3 / Alcaldía de Vera

Celaduría UR IX de la ciudad de Reconquista

Al momento de la inspección no se encontraba la autoridad máxima y había sólo un agente. El inmueble es muy pequeño 1/5 o 1/6 de manzana (1445 m2 aproximadamente). Hay 51 varones y 6 mujeres alojados, 1 de ellos es menor. Uno de los alojados se encuentra en el lugar hace 21 días y sólo sale al patio cuando recibe visitas (una vez por semana).

El pabellón donde se encuentran alojados los varones no tiene salida a ningún patio exterior. No tiene luz natural y las celdas son muy pequeñas. Se observa la falta de iluminación natural, ya que sólo cuenta con una ventana pequeña al final del pasillo. Los internos manifiestan que no reciben atención médica y que les rechazan todos los pedidos de traslado al hospital. El día de la fecha, uno de los internos se encontraba con un flemón en la boca y alegó que no había recibido atención médica, sólo calmantes. Los internos comparten baño y las duchas. El baño posee una sola ducha eléctrica para todos, con una capacidad de 5lts aproximadamente.

La higiene del lugar, la realizan los mismos internos, pero no les dan los suficientes elementos de limpieza.

Alimentación:

Se puede observar un calentador para preparar la comida, que les traen sus familiares. Los internos alegan que la comida que otorga el servicio penitenciario es de mala calidad y muy pocos la consumen.

Sector destinado a las mujeres:

Las mujeres alojadas se encuentran apartadas con un sector propio. Cabe destacar que sólo salen al patio 3 o 4 veces a la semana. Al momento de la visita había alojadas cuatro internas. Este sector cuenta con cuatro camas, un baño externo compartido con el personal policial, que tiene una ducha y tres inodoros.



Pabellón mujeres / Celaduría UR IX



*Baño pabellón mujeres .
Celaduría UR IX*



Debido a la reciente fuga de un interno, el director de la Alcaldía tomó medidas de restricción de los horarios para la salida al patio, de la provisión de materiales de trabajo así como también manifiestan que aumentaron los malos tratos, amenazas y hostigamiento por parte de los guardias.

El salón de visitas tiene absolutamente todas las ventanas rotas, por lo que si llueve entra agua y el frío se torna insoportable.

No tienen visitas íntimas. La Celaduría no posee lugar para la atención de los profesionales. El sitio destinado es el patio, el cual al ser un espacio reducido genera conflicto para recibir visitas. Las mismas son restringidas y escalonadas (primero con hijos, bebés, último los hijos más grandes). Pueden ingresar como máximo 3 personas por interno. En caso de lluvia se suspenden.



Celaduría UR IX - Interior celda donde se alojan menores



Celaduría UR IX - Interior de la celda, colchones donde duermen

Hay una celda destinada a menores sin luz solar y que tiene la estructura de celda de resguardo o buzón.



Celaduría UR IX - Celda de menores



Celaduría UR IX- Baño de celda menores

Hay un pabellón de varones adultos que aloja al día de la fecha 14 internos: 4 federales, 2 condenados y el resto procesados (Foto N°14). Otra de las celdas presenta 6 internos y 3 medios colchones. Todos los internos de esa celda hace 20 días aproximadamente que están alojados allí.



Celaduría UR IX - Celda donde se alojaban 14 internos



Celaduría UR IX - Celda donde se alojaban 14

En cuanto al servicio sanitario, la Celaduría no cuenta con personal médico permanente. En caso de ser necesario, concurre una médica. A su vez, el lugar cuenta con la presencia de dos enfermeros en horarios de 7 a 12 y de 18 a 20 horas. Del recorrido surgió que existe en el lugar una interna que padece diabetes que requiere atención constante.

La misma alega que no es trasladada para su tratamiento. Según el testimonio de los internos, hace un año y medio aproximadamente, falleció en el lugar un varón por falta de atención médica, el cual poseía la orden del juez competente para la internación. No se llevó a cabo por falta de cama disponible en el hospital. La causa de la muerte fue paro cardio-respiratorio dentro de su celda y en un colchón en el piso.



Interior de la Celda - Celaduría UR IX

Anexo Comisaría 3ra. de Santa Fe:

Se realizó una visita no anunciada el día 31 de mayo de 2017. Se encontraban 15 detenidas en el momento de la visita.

Infraestructura: En cuanto a las condiciones edilicias se observó que hay un solo baño con dos duchas, de las cuales una no tiene puerta. En general el espacio físico es muy pequeño. Los colchones que se les proveen están en muy mal estado o prácticamente no tienen relleno, por lo que usan frazadas o mantas para engrosar el tamaño de los mismos. Los familiares son los que proveen a los internos de sabanas y frazadas. Se observó que hay muy poca ventilación y luz natural.

Higiene del lugar: La limpieza del lugar siempre está a cargo de las detenidas y los productos para tal fin como los de higiene personal son provistos por las familias.

Visitas: Las visitas generalmente se reciben en los pasillos o en un patio pequeño y los internos manifiestan que no gozan del derecho a tener visitas íntimas.

Atención médica: deben solicitarla al personal policial, quienes a su vez realizan el pedido al hospital correspondiente. Hay mucha demora en el otorgamiento de los turnos.

Alimentación:

En cuanto a la comida, las alojadas afirman que la carne siempre huele mal y los alimentos en general llegan fríos y crudos. Las provisiones que reciben de sus familiares les llega destruidas luego de la requisita para el ingreso.



Interior /Anexo Comisaría 3ra



Vista desde el interior /Anexo Comisaría 3ra

El 17 de noviembre de 2017 se constituyeron nuevamente en el anexo de la Comisaría Tercera de la ciudad de Santa Fe integrantes de equipo de Registro de casos de tortura y malos tratos del Servicio a los fines de relevar datos sobre las “condiciones de detención” del mencionado lugar. Al ingresar la jefa de guardia informó que se encontraban alojadas 10 internas (4 provinciales y 6 federales) y una persona aprehendida la noche anterior.

El lugar fue refaccionado hace poco tiempo, se hicieron trabajos de revoque y pintura. En el baño colocaron un termotanque, pero el mismo posee una sola llave, consecuentemente el agua no se puede regular. Las internas manifestaron que, por lo general, se bañan con agua fría. El horario para bañarse es a las 20 horas y a las 08:00 de la mañana por un lapso de quince a veinte minutos. De los relatos surge que los agentes policiales no les brindan elementos de higiene personal, los mismos son provistos por sus familiares. Sólo les otorgan una maquinita de afeitar y una pinza de depilar que deben compartir entre todas las alojadas.

Las visitas son los días miércoles en el horario de 15:00 a 16:30 horas y los sábados a las 08:30 horas para el ingreso de los varones y de 11:00 a 12:30 horas para las mujeres. Pueden ingresar a la unidad policial sólo dos mayores y dos menores por visita. Las internas manifestaron que las requisas a los menores son abusivas, las mismas son llevadas a cabo por personal policial. Son revisadas antes y después del momento de la visita de sus familiares. No se les permite ninguna expresión afectiva con sus visitas, ya sea familiares o pareja (se les niega incluso un beso en la mejilla y abrazos).

No tienen visitas íntimas, sólo aquellas internas que tienen su pareja alojada en algún penal de la ciudad son trasladadas hasta allí, con una frecuencia de aproximadamente dos meses.

Por otro lado, manifiestan que la comida llega en mal estado, por ello se cocinan ellas mismas con los elementos que les proveen sus familiares. Se constataron las bandejas cerradas de días anteriores de la comida otorgada por la unidad policial.

No se realiza ningún tipo de actividad deportiva y/o recreativa y/o educativa, sólo realizan manualidades. En cuanto a la atención médica, concurre al penal los días jueves un médico generalista perteneciente al 107. El mismo es acompañado por un equipo integrado por una enfermera y el chofer. Por otro lado, las internas tienen atención psiquiátrica por parte de una especialista que también pertenece al 107, la misma concurre a la unidad policial los días lunes o martes y no tiene un horario fijo.

Comisaría 7ma

El 16 de junio de 2017 se visitó la planta baja del edificio donde funciona la comisaría 7º. El oficial a cargo afirmó que desde el 12 de mayo del 2017 no hay más detenidos alojados en el lugar. Durante su relato manifestó que esta comisaría llegó a alojar un total de 60 detenidos. Dicha situación resulta sumamente preocupante en virtud de que el lugar es muy pequeño y se encuentra en pésimas condiciones edilicias.

Se constató que el lugar está desalojado y las celdas clausuradas. Resulta importante destacar que en esta comisaría estuvo alojado Pichón Escobar, Franco Casco y Jonatan Herrera antes de sus desapariciones.



Cocina / Comisaría 7ma



Calabozo / Comisaría 7ma



Celda clausurada / **Comisaría 7ma.**



Celda clausurada / **Comisaría 7ma**

Comisaría 7° Planta Alta. Rosario:

La visita se realizó el 16 de junio de 2017 a las 11hs. Al momento de la visita se encontraban alojadas dos internas menores (16 y 17 años) y una mujer adulta de profesión policía. Se entrevistó a todas las internas. El lugar está a cargo de dos policías mujeres. Las instalaciones en general son precarias. Hay dos pabellones, uno para las internas y otro para el personal policial detenido.



Pabellón menores / **Comisaría 7ma Planta alta**



Acceso desde el patio Pabellón menores / Comisaría 7ma Planta alta

Comisaría 10° Rosario

Se recorrieron las instalaciones. Al momento de la visita se encontraba alojado un sólo interno adulto varón, quién había ingresado seis horas antes de la visita. Se pudo constatar la construcción de un nuevo pabellón en el fondo de la comisaría; con capacidad para 14 internos aproximadamente. Según afirmó el oficial a cargo; sólo se utiliza la nueva construcción, excepto los fines de semana donde se habilitan los viejos sectores porque se supera el cupo de alojados.

En la foto se puede observar las condiciones de higiene e infraestructura en las que se encuentran los pabellones.



Espacio de alojamiento / Comisaría 10 ma

Anexo

Fotográfico



Unidades IV y V

Unidades Penitenciarias destinadas a mujeres.





Fachada de la Unidad V.



Pasillos internos antigua. Unidad V.



Vista de las cámaras de vigilancia. Unidad V.



Vigilancia antigua Unidad V.



Aula antigua Unidad V.



Radiografía de la población carcelaria. Unidad V.



Niñez encarcelada. Unidad V.



Patio antigua Unidad V.



Juego para niños. Unidad IV



Sala de lavandería. Guardias escondiendo cables sobre piso mojado. Unidad IV

Comisaría VII

Rosario





Corredor Principal Planta Alta (clausurada). Comisaría VII.



Celda en Planta Baja. Comisaría VII.

Cárcel de Las Flores

Santa Fe





Interior Pabellón 8. Cárcel de Las Flores.



Interior Pabellón 8. Cárcel de Las Flores.



Interior celda superpoblada. Cárcel de Las Flores.



Interior de la celda Pabellón 8. Cárcel de Las Flores.



Requisa de la celda previa entrevista. Cárcel de Las Flores.



Visitas - Pabellón diferenciado para abusadores sexuales. Cárcel de Las Flores.



Duchas Pabellón 1. Cárcel de Las Flores.



Visita externa desde el patio. Cárcel de Las Flores.



Interior de la celda de aislamiento. Cárcel de Las Flores.



Sector aislamiento U2. Cárcel de Las Flores.

Cárcel de Coronda

Celda de aislamiento

Santa Fe





Mesa de la celda de aislamiento. Cárcel de Coronda.



Biblia del interno de la celda de aislamiento. Cárcel de Coronda.



Celda de aislamiento. Cárcel de Coronda.



Requisas al interno previa entrevista. Cárcel de Coronda.



Entrevista a detenido en la celda. Cárcel de Coronda.



Celda de aislamiento. Cárcel de Coronda.



Alacranes en el pabellón 7. Cárcel de Coronda.



Equipo de música - Celda pabellón LGTBI. Cárcel de Coronda.



Alimentos en el piso huelga de hambre. Cárcel de Coronda.

Unidad 6

Rosario





Jaula de castigo / Unidad VI.



Interior celda. Unidad VI.

Comisaría 10ma

Rosario





Comisaría 10ma. Rosario



Celda C 10ma.



Comisaría 10ma. Rosario

Piñero
Rosario





Guardia del Pabellón.



Guardia perimetral U XI.



Pabellón.



Interior del Pabellón.



Puerta atravesada por una bala.



Sector Aislamiento.